

con la suspensión de la ejecución del Plan Gremial en mayo y su posterior abandono¹⁷⁷.

Es posible que el neoforalismo de Pignatelli fuera una causa: de cualquier forma no era la única. Un duro invierno provocó en enero de 1784 una crisis de subsistencias en la ciudad. Significativamente Forniés señala dos hechos de la mayor importancia que conviene tener en cuenta: uno, la agitación social de jornaleros, vagos y mendigos simultáneamente con la aparición de pasquines en contra del Plan Gremial. Otro, que los gremios de la ciudad no intervinieron en contra del plan sino cuando ya estaba aprobado y a punto de ser publicado¹⁷⁸. Si lo hicieron antes no lo sabemos. Es ya abril de 1782, justo cuando se inicia la oposición abierta por parte del ayuntamiento y una parte de la Real Audiencia, lo que testimonia que al menos la acción de los artesanos marchaba subordinada a la de la facción dirigente opositora a la Económica, y obliga a preguntarse si para ésta el Plan Gremial era sólo una buena excusa.

En cualquier caso cabe dudar que el frente fuera único. En primer lugar hay que tener en cuenta algo que se analiza con detalle más adelante: entre 1782 y 1784 Pignatelli había llevado las aguas del Canal a Zaragoza y el ayuntamiento había hecho grandes reparos de tierras comunales entre los jornaleros zaragozanos; y el 14-X-1784 el agua del Canal había corrido por primera vez por las calles de Zaragoza en medio de una gran fiesta. Todo ello había de haberles granjeado el apovo de al menos una parte de las clases populares.

En segundo lugar hay que recordar el conflicto de la Económica con otras instituciones. En octubre de 1784 se inauguró la cátedra de Economía Civil y Comercio en medio de una gran expectación pública; de ese mes hasta el fin de curso en marzo siguiente aparecieron en la ciudad diversos papeles ridiculizando la Sociedad y las enseñanzas de la Cátedra. Es sabido que la Universidad se opuso: aparte de las diferencias doctrinales era una enseñanza que ella no había de impartir pero que el gobierno recomendaba para la formación de graduados en Derecho¹⁷⁹. Nuevamente nos encontramos en el asunto a Pignatelli que fue rector de la Universidad de 1782 a 1784, y que según sus estatutos hubo de ser consiliario del siguiente rector en los años siguientes.

En 1785 la Universidad continuó oponiéndose a la Económica en vano, esta vez a que fundara las cátedras de Filosofía Moral y De-

¹⁷⁷ FORNIÉS: *La Real Sociedad Económica...*, 109-144.

¹⁷⁸ FORNIÉS: *La Real Sociedad Económica...*, 139 y 143.

¹⁷⁹ FORNIÉS: *La cátedra...*, 109-110.

recho Público que ya existían en la propia Universidad desde 1766. Entre julio y agosto y entre octubre y diciembre de 1785 aparecieron nuevamente en Zaragoza multitud de pasquines y folletos en contra de la Sociedad Económica, y en enero de 1786 la Universidad se dirigió al Consejo de Castilla para pedirle que no diese valor académico a sus enseñanzas. Según Jiménez Catalán en esta oposición la Universidad recibió el apoyo del Ayuntamiento a través de Arias Antonio de Mon y Velarde, el mismo director de la Económica¹⁰⁰, y el marqués de Averbé¹⁰¹, noble muy vinculado a Ramón Pignatelli y que probablemente había dejado de apoyar a la Económica desde 1784.

Hay que recordar finalmente que en noviembre de 1786 un famoso predicador, el fraile capuchino Diego José de Cádiz, denunció ante la Inquisición la doctrina que Normante enseñaba en la cátedra de Economía Civil y Comercio. La denuncia se sustanció hasta marzo de 1787 y en la ciudad se sabía públicamente que en realidad era un ataque a la Económica. Según García Pérez el expediente contra Normante encontró apoyo en la Real Audiencia, en el arzobispado y en el sector más reaccionario del clero, que secundó la campaña desde los púlpitos, incluso en los sermones parroquiales. En Zaragoza todos siguieron el asunto y el tono y acusaciones de los informes del expediente son muy parecidos a los de las emisiones de panfletos del año anterior¹⁰². La enemiga de una parte del clero contra Normante era, además, personal, y tenía antecedentes: el ilustre economista había obtenido el doctorado en leyes en mayo de 1781 defendiendo unas conclusiones en las que proponía que una parte de las rentas de la Iglesia se aplicaran al mantenimiento de hospitales y otros fines laicos¹⁰³.

Según Forniés la defensa de Normante y la Económica corrió a cargo del canonigo, deán del arzobispado y miembro de la Económica Juan Antonio Hernández y Pérez de Larrea, y de su director Mon y Velarde, funcionario de la Real Audiencia¹⁰⁴.

Todos estos datos atestiguan que los hechos no eran simples eñ absolutos: la élite dirigente de Zaragoza, tanto en el sector más burgués nucleado por la Económica como en el restante (nobleza, clero conventual, alto clero, parte del profesorado de la universi-

Y que precisamente era funcionario de la Real Audiencia, fue director segundo de la Económica a principios de 1784, director primero interino desde marzo de ese año y definitivo desde 1785 hasta 1790. Mas datos biográficos en FORNIÉS, *Fuentes*, . 16. Es extraña la oposición de Mon; FORNIÉS, *La cátedra*, . 115, última línea fue uno de los que defendió la Sociedad.

GARCÍA PÉREZ: *La economía*, . 282-283.

A partir de GARCÍA PÉREZ, *La economía*, . 299-317.

La noticia en FORNIÉS: *La cátedra*, . 109 nota 5.

FORNIÉS: *La cátedra*, . 115.

dad, parte del clero parroquial) estaba dividida y tenía en juego intereses diversos.

El Plan Gremial no fue probablemente, por tanto, la única línea de fractura en la clase dirigente zaragozana. Cabe sospechar que ni siquiera fuera la principal; probablemente las diferencias en torno a la cuestión de la propiedad de la tierra y la reforma agraria fueron al menos igual de importantes, como lo prueba entre otras cosas el expediente de reforma de la contribución por el riesgo (1788-1789) que se analiza más adelante —capítulo V—.

De cualquier forma tras la crisis de 1784-1786 la Económica reemprendió su actividad a pesar de que entre 1786 y 1788 el Consejo de Castilla decidió sigilosamente abandonar a su suerte las sociedades económicas, probablemente por decisión de su propio creador Campomanes¹⁵⁵; en octubre de 1786 la institución llegaba a afirmar que en ella «... no ha habido partidos ni diferencias; antes bien, ha mantenido la mayor union y nunca ha estado la Sociedad más concurrida y floreciente que de tres o cuatro años a esta parte...»¹⁵⁶. Evidentemente si después de lo ocurrido se mostraban tales animos, a la burguesía ilustrada aragonesa no podían desanimarle tiempos peores; la Sociedad Económica Aragonesa continuó teniendo una vida muy activa hasta 1808 y siguió siendo el núcleo burgués más emprendedor de todo el valle del Ebro. Las sociedades económicas de Santo Domingo de la Calzada, de la Rioja Castellana —en Logroño— y de Pamplona apenas tuvieron significación¹⁵⁷. En Aragón la Sociedad Económica Turolense, emprendida en 1803, no empezó a funcionar hasta 1877; la de Jaca inició sus actividades en 1783, naciendo como una escisión de la de Zaragoza, tuvo muy poca actividad, al menos hasta 1808¹⁵⁸.

Más interés tiene aquí mencionar la creación en 1773 de la Real Sociedad Tudelana y de los Descosos del Bien Público que funcionó desde 1778. Tuvo una actividad editorial¹⁵⁹ y emprendió estudios de envergadura que no llegaron a término. La sociedad de Tudela contó con la indiferencia total del clero secular y la enemistad de los canónigos del deanato y los regidores del ayuntamiento, los cuales se opusieron a que fundara un hospicio en la ciudad porque atacaba sus reglas. Apenas tuvo 24 socios activos que a veces recibie-

¹⁵⁵ DEMERSON: *La decadencia*, p. 173-188.

¹⁵⁶ DEMERSON: *La decadencia*, p. 100.

¹⁵⁷ DEMERSON: *Las sociedades*, p. 134, 227 y 273. Al Este las sociedades económicas más próximas fueron las de Tarrega (Lerida) y Farragona. No hubo en Tortosa.

¹⁵⁸ DEMERSON: *Las sociedades*, p. 103-105 y 315. Véase también DEMERSON: *La Real Sociedad Económica de Jaca*, p. 10, y CORONA: *La Sociedad Económica*.

¹⁵⁹ DEMERSON: *Las sociedades*, p. 325-327.

ron coacciones e intimidación física. Es interesante constatar una de las acusaciones de la oposición tudelana a la sociedad hacia 1786: «Protegida del Gobierno, será siempre servil con él, pero perniciosa a la franqueza y libertad de los pueblos a quienes oprimen»⁴⁰. Es un argumento que tiene el mismo sesgo particularista e incluso populista que el que estaba empleando la oposición liderada por Pignatelli a la Sociedad Económica Aragonesa.

Las clases populares. El problema de los jornaleros

No resulta difícil comprender que en una sociedad tan poco igualitaria como la existente en la Ribera del Ebro en el siglo XVIII la mayoría de la población, referente último inevitable del ejercicio del poder, ocupaba escalones sociales inferiores a los descritos hasta ahora. Más difícil es, sin embargo, averiguar en qué medida las capas populares eran agentes de su propia historia o la sufrían.

Los elementos principales de la población de Zaragoza y Tudela eran el artesanado y sobre todo los jornaleros agrícolas. Ya se ha establecido su peso cuantitativo al hacer mención del censo de 1787: unos 5 000 varones en Zaragoza y 1.100 en Tudela (criados aparte), que con sus familias podían suponer el 50-75 % de los habitantes de la capital aragonesa y el 60-80 % de la ciudad navarra.

A partir de esta situación cabe plantear dos problemas de la mayor importancia. El primero es el de su sentido social, más que profesional; se trata de definir valores en la escala social, y a estos efectos ambas actividades, artesanado y trabajo agrícola mediante jornal, están muy relacionados. Por ejemplo era raro que en la coyuntura de la segunda mitad del siglo XVIII los talleres artesanales de Zaragoza trabajaran al 100 % —e incluso al 50 %— de su capacidad productiva, y así muchos artesanos podían ser y eran jornaleros de temporada, al igual que muchos campesinos con tierra de la ciudad y los alrededores. No había una especialización total; la división del trabajo no era muy acentuada en las masas populares y desde luego no había nada que se pareciera a un sector obrero industrial al estilo de Inglaterra, separado totalmente de la actividad agrícola y confinado en suburbios.

El segundo problema es saber la evolución de la situación a lo largo de la centuria y sobre todo cuál había sido el crecimiento de la producción y la mano de obra agrícola. A pesar del estímulo de mercados exteriores —que lo hubo— el desarrollo de la actividad artesanal en ambas ciudades estuvo básicamente supeditado

⁴⁰ DEANERSON *La decadencia* 121, 123-124 y 126.

al crecimiento de la población, la renta y el consumo de la comarca y sobre todo del núcleo urbano. El crecimiento agrícola era la base y la pauta para el desarrollo de la industria; lo hubo, pero en la medida en que los mecanismos existentes de distribución de la renta agraria seguían transfiriendo la mayor parte de ésta a las clases dominantes y no había avances tecnológicos significativos el crecimiento demográfico creaba problemas, no riqueza. Es así como en la segunda mitad de la centuria un cierto aumento de la capacidad de consumo de los sectores populares produjo la aparición del problema de «lujo» que tanto preocupó a los economistas ilustrados de Zaragoza. Pero paralelamente, y también en las mismas décadas, aparecía el «problema social»: esto es, el aumento del número de jornaleros, vagos y desocupados en la ciudad.

El vecindario catastral y fiscal de Zaragoza elaborado entre 1723 y 1725 por orden del intendente corregidor Díaz de Arce, recogido, resumido y ampliado en 1778 por un funcionario de la intendencia, Tomás Lezaún, proporciona respuestas concretas a estos problemas, ya que al clasificar a los vecinos por su capacidad para pagar la contribución establece diferencias sociales muy significativas. El cuadro 26 recoge algunos de los sectores sociales mayoritarios en el vecindario tal y como él los define; quedan aparte los funcionarios reales, el clero regular y secular y toda la población que vivía con ellos. Primera observación importante: casi 6.000 son pobres oficiales en una población de 30.000 habitantes. Probablemente no todo eran situaciones de penuria; la declaración de pobreza eximía del pago de la contribución y hay que suponer era algo codiciado, pero es que también aparecen más de 1.000 pobres en hospitales.

Segunda observación: hay al menos dos categorías de jornaleros. Unos son los que poseen una caballería (627 trabajadores para 845 animales de labor), mientras que otros 1.214 son simplemente «vecinos efectivos de todos los oficios y del campo». La frase y la cifra de Lezaún están definiendo a artesanos, gentes con oficio. Ser jornalero con frecuencia no era una profesión, era más bien recurso. Es difícil, por otro lado, que los criados del artesanado, al igual que los del clero regular, no se ocuparan también eventualmente en la agricultura.

Entre la década de 1710 y la de 1760 se produjo un crecimiento demográfico intenso en la Ribera del Ebro y el conjunto de la región aragonesa ralentizado a partir de 1770, aproximadamente. Como ya dijimos —capítulo I— se produjo sobre bases agrarias y partía de un nivel bajo de aprovechamiento de los recursos. Consiguientemente en esas décadas hubo de producirse un crecimen-

to general de la producción agrícola. No disponemos por ahora de testimonios que nos expliquen suficientemente la mecánica del proceso, pero sí de alguno sobre sus consecuencias sociales. Así Tomás de Anzano, secretario de la intendencia de Aragón, al tratar de explicar la carestía de granos y el alza de precios que condujeron a los sucesos de 1766, lo atribuye en parte a un intenso proceso de emigración rural hacia Zaragoza simultáneo al crecimiento agrario en las dos décadas anteriores:

«Muchos ... y son los más, atribuyen al aumento de la población la falta de Granos y la alteracion de comestibles ; no dexo de confesar habria aumentado el vecindario, pero no en tanto exceso... sin que puede regir para [demostrar la idea] el duplicado número de habitantes que se advierten veinte años acá en la Capital [Zaragoza] y en las Cabezas de Partidos; este exceso procede comunmente de la deserción de las demas poblaciones subalternas en donde por depender todos [los vecinos] de los frutos y estos haberlos [= haberse] encarecido y disminuido, o [de] la sucesión de las sequias, las repetidas tempestades, u otras causas, les es imposible sustentarse y se ven precisados a refugiarse donde con el auxilio del comercio y otros ejercicios puedan hacer menos [= menor] su desgracia »

Y un poco después habla de cómo «...las familias enteras se transmontan a otras partes»¹⁹¹.

Algo más adelante confirma el crecimiento agrario y demográfico que se había producido en Zaragoza en las décadas anteriores. El texto se cita más adelante, pero tiene interés reproducirlo también aquí:

«Aquí no hav duda que se ha acrecido el vecindario visiblemente; también es menester conceder que proporcionalmente se han aumentado más los abastos, con especialidad los del país: la huerta o vega de esta ciudad [Zaragoza] se ha extendido un tercio, o si se quiere un cuarto en los veinte años últimos: el viñero, [y] por lo consiguiente el olivar, con poca diferencia; y yo quiero suponer que el vecindario lo mismo.»¹⁹²

No sabemos con exactitud qué es lo que impulsó el proceso migratorio general que con el crecimiento demográfico aumentó sobre todo la población de los núcleos mayores, especialmente Zaragoza: posiblemente influyeron en él a la vez un descenso de la productividad agraria, la conocida alza general de los precios, y en según qué lugares un aumento de las exacciones señoriales de la renta campesina superiores al aumento de la producción. En cualquier caso parece claro que fue en las décadas de 1730-1760,

¹⁹¹ ANZANO: *Reflexiones* , 5.

¹⁹² ANZANO: *Reflexiones* , 7.

aproximadamente, cuando surgió en Zaragoza el «problema social»: un aumento considerable del número de campesinos que, de grado o por fuerza, marchaban del campo a la capital y a otras ciudades entrando allí a trabajar como jornaleros en trabajos agrícolas estacionales y/o que permanecían en paro más o menos tiempo viviendo del vagabundeo, las limosnas y la sopa boba de los conventos y el arzobispado. Un testimonio vivo del fenómeno es el hacinamiento urbano: las matrículas de confesión y comunión de Zaragoza de hacia 1770, mencionadas en el capítulo II, nos muestran con demasiada frecuencia que en una sola casa habitaban dos familias constituidas: la del padre y la del hijo, lo que evidencia la incapacidad del segundo para fundar su propio hogar, quizás por el elevado precio de los alquileres o simplemente por la carencia de viviendas habitables.

Los hechos analizados nos llevan a los sucesos de 1766, auténtico corazón de la historia de las capas populares y de la conflictividad social en todo el siglo. Es bien conocida la polémica existente en torno a los motines que se produjeron en un gran número de localidades españolas durante la primavera de 1766, que tiene su correlato en la historiografía local sobre Zaragoza. Como causas de los motines se han dado muchas: el rechazo popular madrileño contra las capas y sombreros redondos, la xenofobia contra Esquilache (Danvila, Ferrer del Río, Lafuente), un intento de reacción de las clases dirigentes conservadoras ante el naciente reformismo (Rodríguez Casado, Defourneaux, Corona, Olaechea), revuelta antifeudal (Palop, Ruiz Torres). Vilar, al igual que otros, enmarca el conjunto del fenómeno, independientemente de que incidieron en él otras causas —que las hubo, al menos en Madrid— dentro de las conmociones populares provocadas por crisis coyunturales de subsistencias de origen agrario típicas de la economía europea del antiguo régimen; y destaca la incidencia que tuvieron en él el aumento de precios de la década anterior y la supresión de la tasa de granos¹⁹¹.

El motín de Zaragoza ha sido analizado en detalle por Vilar, en el artículo mencionado, C. Corona y A. Peiró. Corona insiste en una conspiración política aristocrática¹⁹², mientras que Vilar y Peiró, tomando como base los testimonios de Sebastián y Latre, Anzano y las actas municipales, concluyen que fue simplemente un motín de subsistencias. Independientemente de la incidencia que en los hechos pudiera haber tenido una posible conspiración aristocráti-

¹⁹¹ VILAR: *El «motín»*, reeditado más recientemente en *Hidalgos*..., 93-140

¹⁹² CORONA: *El motín. Los «cuerpos» de Zaragoza y Los premios*

ca. en nuestra opinión no hay duda de que el conflicto se planteó y resolvió como una crisis de subsistencias que habría llegado, además, después de un largo proceso de aumento de la población flotante zaragozana. Peiró resume en sus conclusiones la etiología de los hechos a corto plazo: el motín zaragozano de abril de 1766 se produjo después de tres años de malas cosechas y de graves problemas de abastecimiento a consecuencia de exportaciones de trigo, a lo que se sumaron la supresión de la tasa de granos (disposiciones de 11-VI, 29-VIII y 30-X-1765)¹⁹³ y —añadimos— un alza estacional de precios en el invierno de 1765-1766. Los amotinados, casi todos gentes de fuera de Zaragoza, atacaron y saquearon en abril las casas del intendente corregidor, un administrador de impuestos, cuatro comerciantes ricos —entre ellos Lucas Goicoechea, tío de Juan Martín de Goicoechea— y algunos usureros. El clero, entre ellos el deán del Cabildo, el arzobispo, el provincial de los dominicos y el canónigo Ramón Pignatelli, contribuyeron a apaciguar el conflicto. Hubo once ejecuciones. El conflicto fue controlado por milicias de «ciudadanos honrados», fundamentalmente labradores —propietarios—, maestros artesanos, empleados y profesionales, y sólo algunos jornaleros; es decir, gente mayoritariamente perteneciente a la burguesía de la ciudad o a las capas más altas de las clases inferiores (campesinado o artesanado)¹⁹⁴.

Se trata claramente [dice Vilar] de un embrión de guardia burguesa, en la que la burguesía rural en formación juega el papel principal, contra el campesinado pobre que ha afluido a la ciudad. Entre los amotinados a quienes se condenará no habrá ni un solo «ciudadano» de Zaragoza»¹⁹⁵.

Solo resta decir que la crisis no se dio aislada. El intendente de Zaragoza, el marqués de Avilés, huyó de la ciudad y al pasar por Tudela puso en peligro su vida al ser reconocido por la plebe. En Codo, cerca de Belchite, «se abrieron por fuerza los graneros de los bernardinos, el concejo municipal fue expulsado y reemplazado, se distribuyeron tierras comunales entre los labradores pobres»¹⁹⁶.

Las repercusiones de la «revolución» de 1766 fueron duraderas no sólo a nivel nacional¹⁹⁷ sino también en Zaragoza. Los sucesos habían mostrado el peligro que suponía la masa de campesinos y gente desocupada de la ciudad en una crisis agrícola; el aviso fue

¹⁹³ PEIRÓ: *La crisis* . . . 239-250.

¹⁹⁴ VILAR: *El «motín»* . . . y PEIRÓ: *La crisis*.

¹⁹⁵ VILAR: *Hidalgos* . . . 126.

¹⁹⁶ VILAR: *El «motín»* . . . 244.

¹⁹⁷ Véase OLACHEA: *Contribución* . . . 281-347. Floridablanca llegó a comparar la revolución francesa de 1789 en sus inicios con los sucesos de 1766 en España (pp. 346-347).

atendido y en las dos décadas siguientes la clase dirigente zaragozana, en sintonía con la política del gobierno, hizo lo posible por evitar una situación similar. Detrás de la política ilustrada de una parte de la clase dirigente zaragozana en las décadas siguientes estuvo el recuerdo del motín y el miedo a que se repitiera.

Lo primero fue tomar medidas políticas para controlar los movimientos especulativos que habían provocado el alza de precios y el desabastecimiento en Zaragoza. Así se formó un plan de administración del trigo del pósito con instrucciones para evitar el fraude en la fabricación del pan y las mezclas de trigo foráneo con el importado, que era superior de precio. Se autorizó a Ramón Pignatelli a que nombrara el tesorero del pósito y conociera así directamente su administración²⁰⁰. El canónigo zaragozano no sólo intervino directamente en el control del motín sino que, como iremos viendo, tuvo un papel muy importante en todas las actuaciones políticas que tuvieron como objetivo directo o indirecto evitar que se repitiera.

Dentro del inicio del expediente de la Ley agraria abordado por el gobierno tras los motines, sabemos que éste emprendió también una encuesta nacional para establecer una matrícula o registro general de comerciante de granos y conocer la problemática de su comercialización, que realizó en 1769-1770. Ahora bien, lo que quizás no se sabe es que la encuesta tuvo su origen en Zaragoza tres años antes; las investigaciones se iniciaron exactamente el 24 de noviembre de 1766, ocho meses después del motín. La operación de inscribir en un registro no sólo los nombres de todos los que comerciaban con granos en la ciudad sino el volumen de negocio de cada uno —lo que implicaba examinar sus libros de contabilidad— puso a prueba a las autoridades locales; suscitó resistencias feroces por parte de las *manos fuertes* o arrendadores de diezmos y derechos señoriales, y de los grandes perceptores de rentas agrarias; por ejemplo el Cabildo Metropolitano. La operación fue tan difícil que tardó tres años más en llevarse a cabo y aun así no pudo censar a todos²⁰¹. Es posible que estas dificultades fueran las que aconsejaron a las autoridades desistir en su intención inicial de controlar la contabilidad de los comerciantes y centrar la investigación únicamente en conocer la mecánica y problemas de la comercialización. El problema inicial, controlar de hecho la especulación, quedó diluido y no pudo resolverse.

En Aragón la encuesta se realizó en agosto y septiembre de

²⁰⁰ *Plan*

²⁰¹ Nos basamos en un trabajo inédito que esperamos vea pronto la luz.

1769, y reveló ampliamente quiénes controlaban el comercio de granos en toda la región ⁷⁵.

Una tercera acción necesaria era el examen de la mecánica que había producido el motín. Una primera versión de los hechos fue la que dieron Tomás Sebastián y Latre y quizás Mariano Nipho ⁷⁶. Pero poco después, en 1768, vio la luz un extenso trabajo de Tomás de Anzano, secretario de la intendencia de Aragón, «sobre las causas de la alteración de precios que ha padecido Aragón en estos últimos años en lo general de los abastos y demás cosas necesarias para el mantenimiento del hombre», según reza el título ⁷⁷. El mismo autor, en una nota manuscrita que escribió a modo de prólogo en un ejemplar de su obra que quedó en poder del ayuntamiento, lo reconoce: «Los tristes y funestos acontecimientos de los años 1764-65 y 66, dieron ocasión a este escrito. Se trabajó entonces arreglándome a la constitución y estado de aquel tiempo. No estamos al presente en la misma situación, sin embargo conducen estas Reflexiones para conocer las causas de aquellos sucesos y de lo que es muy posible vuelva a suceder» ⁷⁸. El motín social fue el punto de partida para el análisis económico ya que la obra de Anzano fue solo el comienzo de toda una amplia producción bibliográfica destinada a conocer en aspectos parciales o en conjunto los problemas de la economía y la sociedad aragonesas, sus causas y la forma de solucionarlos. Puntos de referencia importantes en este sentido pueden ser el *Discurso instructivo* de Antonio Arteta (1783), la fundación de la cátedra de Economía Política y Comercio (1784), las obras de Normante, las *Reflexiones políticas y económicas* de Miguel Generés (1793) o incluso la famosa *Historia de la economía política de Aragón* de Ignacio de Asso (1798) ⁷⁹.

Hay aun un cuarto nivel de respuesta, que es el que más interesa aquí: una política económica a medio y largo plazo que introdujera cambios en la estructura productiva. Muchas de estas iniciativas partieron de la Sociedad Económica y ya han sido reseñadas. Otra que por motivos evidentes aquí sólo vamos a mencionar —es el objeto de la segunda parte del trabajo— fue precisamente la aceleración de la política de regadíos y la rápida aprobación de la construcción del Canal Imperial de Aragón. El proyecto

⁷⁵ Ha sido analizada en PÉREZ SARRIÁN, *Comercio*.

⁷⁶ SEBASTIÁN, *Relación individual y Relación verdadera*.

⁷⁷ ANZANO, *Reflexiones y Discursos*. En la primera obra impresa analizó las causas, en la segunda propuso las soluciones.

⁷⁸ El ejemplar está hoy en la Biblioteca Pública de Zaragoza sig. A = 1534.

⁷⁹ La producción es muy abundante, pero lógicamente sólo una parte puede considerarse literatura arbitrista, puede buscarse en DEMIRSOV, *Guía*; FORNIÉS, *La cátedra*, y JIMÉNEZ CATALÁN, *Ensayo*. Una parte de esta producción es considerada en PÉREZ SARRIÁN, *Ciencia*.

de Badín no pudo presentarse ante el rey en fecha más oportuna: el 15 de mayo de 1766. El 22 de septiembre el monarca lo remitió al Consejo de Castilla y fue aprobado año y medio después, el 28 de febrero de 1768.

Y es que el proyecto del Canal tenía una gran importancia social. El regadío reducía las fluctuaciones de las cosechas y consiguientemente las alteraciones de precios: Tomás de Anzano lo confirma al hablar de los labradores «...mejor acomodados, si quiera en [= por] tener los frutos sin tanta contingencia, que [= como] son los de Ribera, por la seguridad del agua»²⁰⁷. Y más adelante manifiesta —escribía en 1768— las esperanzas que había levantado el proyecto en la región:

«El Proyecto de la Azequia Imperial ha sido siempre, y es la expectativa del Reyno. Apenas hay instante que dexé de clamarse por su execucion, y cada dia se ansia mas: Todos la suponen utilísima, y ninguno imposible... no me detengó en manifestar las conveniencias que [de ella] se seguirían al Reyno, porque sus naturales indistintamente están bien penetrados de ellas, y han concebido ya una idea cabal de su importancia.»²⁰⁸

Efectivamente, el Canal estaba pensado como una realización que amén de revalorizar la producción agrícola y reducir las fluctuaciones de las cosechas, había de frenar el éxodo rural y permitir crear una capa de campesinos con tierra a partir de las masas de jornaleros y «vagos», sobre todo en las tierras del común de Zaragoza. La misma construcción de la obra pública había de emplear mano de obra en paro o subempleada. El socio capitalista de la empresa, Juan Bautista Condom, declaraba en agosto de 1784, en plena construcción, que las obras del Canal buscaron intencionadamente «...que se proporcionase trabajo y subsistencias á tantos millares de pobres que por las malas cosechas se hallaban sin recurso en Aragón, y que á no ser por las obras del Canal, se hubieran expatriado ó perecido». Afirmaba asimismo que las obras que hacían llegar el regadío y la navegación hasta media legua de Zaragoza «...hubieran llegado [ya] á orillas de la misma ciudad... si no hubieran escaseado los trabajadores con motivo de ir á recoger las cosechas»²⁰⁹. La referencia a una mano de obra campesina infrautilizada no puede ser más expresiva.

Todas estas acciones eran importantes; pero el mayor problema heredado de 1766, el que más temor y preocupación causaba a

²⁰⁷ ANZANO, *Reflexiones*..., 19.

²⁰⁸ *Discursos*..., 63. El libro se editó en 1768 y reflejaba la opinión pública de los años inmediatamente anteriores.

²⁰⁹ Representación de Juan Bautista Condom a S. M. Madrid, 4-VIII-1784. AHN Estado, leg. 2932.

las clases dirigentes, era el «problema social» de que existieran tantos jornaleros y vagos en situación de paro o subempleo en Zaragoza. Las acciones emprendidas para eliminar el problema coincidieron sustancialmente con la política de empleo de los «vagos» (reclusión, trabajos forzados, ejército) emprendida por el gobierno ilustrado. En todas ellas tuvieron un marcado protagonismo Ramón Pignatelli y el arzobispo.

La primera medida fue la potenciación de la Real Casa de Misericordia, de cuya Junta de la Sitiada (organismo rector) fue regidor Pignatelli al menos entre 1764 y 1788. Con tal finalidad el arzobispo dio 1.004.988 s. vn. para la reconstrucción del edificio y 323.927 rs. vn. en varias donaciones en dinero y especie; una gran cantidad de dinero²⁰. La institución recluía gente y la empleaba en manufacturas. Desde el punto de vista cuantitativo los efectos de la medida fueron nulos, al menos en principio: en 1723 la institución albergaba 673 personas incluido el servicio y en 1787 sólo 611²¹.

Simultáneamente el arzobispo emprendió sin éxito a través de Pignatelli la reforma de la organización caritativa de la ciudad; éste solicitó a través de la Junta de la Sitiada a todas las entidades de la ciudad que daban limosnas —fundamentalmente los conventos— el centralizarlas a través de la institución, pero todas se negaron por diversos motivos²². A principios de 1768 Pignatelli realizó un informe sobre las causas de la pobreza y la mendicidad en la ciudad y la región que a nuestro juicio es resumen y clave de comprensión del problema jornalero.

Cuatro hechos citaba en primer lugar el canónigo zaragozano como causantes de la mendicidad: el gran número de peregrinos que acudían al Pilar y de entidades —cosa nueva e importante—, el «luxo y glotonería» que estaba corroyendo «las medianas casas y caudales», las mismas «limosnas de portería» de los conventos a los niños y la falta de protección a los ancianos en los núcleos rurales —importante—. Ahora bien, las causas generales eran muy otras:

«...ciñéndose a los Mendigos de esta Provincia [Aragón] y apuntando a otras causas, qe. son visibles en esta Capital, no se puede omitir las qe. pueden considerarse remotas, o generales. La falta de industria, y ocupación, para sujetos validos, destituidos de patrimonio, o contra-tiempo, los compele a compensarla con el jornal diario en la Capital;

²⁰ El dato en SOBREVIA *Elogio del Excmo...*, XLVI-XLVII, notas 8 y 9, sin paginar.

²¹ Las cifras en GEA, X, 2813, s. v. «Real Casa de Misericordia», v BRAH, leg. 9/6188.

²² LASIERRA: *Apuntes*, 17-18, quien hace referencia al informe de Pignatelli a Aranda de 25-VI-1768, sin duda relacionado con el que se cita a continuación.

la que abundando por otro lado de operarios de su vecindad, solo en los trabajos repentinos de siega, vendimia & recurre a sus comarcas rebustos, y mas aptos para fatigas de esta naturaleza: con lo que defraudados aquellos de este socorro, se alistan en el gremio de Mendigos, qe. sin aprendizaje, y sin examen les grangea su manutención; o pasan a la clase de holgazanes, donde el ocio, y la necesidad los instruyen, y habilitan para todos los desórdenes, y atentados, qe. acredita la experiencia.»²¹³

El texto es decisivo; en él no solo vuelve a aparecer la sombra del motin sino que se muestra cómo se formaba la clase jornalera de Zaragoza y también, lo que es igualmente importante la pugna que el sector mantenía con el campesino subempleado de los alrededores de la ciudad.

La segunda línea de actuación se canalizó a través de la creación, en 1776, de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, promovida y apoyada por el clero secular, los sectores burgueses y hasta 1784 la nobleza. La entidad creó inmediatamente una Junta de Caridad para ocuparse de la mendicidad —hecho ya citado— y varias escuelas para niños (1784-1786) en Zaragoza y alrededores²¹⁴. A la vez se ocupó también del análisis de la problemática de los jornaleros, especialmente en los años 1777-1779: condiciones de vida, horarios «y los abusos que cometían los jornaleros del campo» en Aragón, y sobre todo en Zaragoza y sus alrededores. La burguesía agraria seguía sintiendo vivo el problema social.

El problema quedó paliado solamente y subsistió en las décadas siguientes a la del 60 y volvió a surgir en forma de conflictos de ámbito más limitado marcados con frecuencia por una crisis agrícola o de mortalidad, aunque 1766 parece que no volvió a repetirse en los 48 años siguientes. Así llegamos a la crisis agrícola del invierno de 1784, preludio de los enfrentamientos que hubo en la sociedad zaragozana en los tres años siguientes.

Diversos memoriales de la Sociedad Económica fechados el 31 de enero de 1784 dan cuenta de que ese mes había en Zaragoza un temporal de nieve, escaseaban el carbón y la leña y muchas personas, desocupadas y temporeras» buscaban refugio nuevamente en los conventos y el arzobispado, mientras el ayuntamiento procura-

²¹³ El documento, inédito, se encuentra en el Archivo de la Diputación de Zaragoza. Me ha sido facilitado por Enriqueta Clemente y Leonardo Blanco, que próximamente publican un artículo sobre el tema; CUMENIE: *La Real...* Agradezco sinceramente a los autores su deferencia al permitirme utilizarlo antes de su publicación.

²¹⁴ El tema de los jornaleros y sobre todo la mendicidad ocupan, constantemente, las actas de la Sociedad; véase FORNÉS: *Fuentes...* 67-69 y 141-145. Las escuelas de primeras letras no sólo eran un objetivo educativo, sino que daban ocupación a los niños, que sobre todo en zonas rurales tenían un papel muy importante en la mendicidad. Véase al respecto los textos de Casamayor que cita FERNÁNDEZ CLEMENTE: *La Ilustración...* 264-265.

ba dar abastos a precios módicos para evitar alteraciones del orden público. Simultáneamente los gremios de artesanos iniciaron su apoyo a las protestas contra el Plan Gremial. No hay pruebas de que ambos hechos estuvieran relacionados, aunque cabe suponerlo; la única evidencia disponible es que los representantes gremiales celebraron una reunión ilegal en el ayuntamiento²¹⁵.

La crisis agrícola de referencia no produjo, según parece, las alteraciones sociales de la anterior. A la hora de explicar el hecho puede pensarse que quizás no fue tan grave porque las acciones emprendidas en los veinte años anteriores habían tenido una incidencia significativa. No parece que fuera así. Hay sin embargo dos factores más no mencionados, relacionados con el Canal Imperial que posiblemente si fueron importantes y en todo caso potenciaron las otras medidas. Uno es el hecho de que justo los dos años anteriores a la crisis se habían sorteado y repartido amplias superficies de terreno comunal de regadío; de este asunto se habla más adelante —capítulo IV—.

El otro factor es la misma construcción del Canal. Resulta del mayor interés volver a recordar ahora que las declaraciones de Condom antes aludidas sobre los beneficiosos efectos que la construcción de la obra pública había tenido en el paro de la comarca son de agosto, poco después de la crisis. También hay que recordar que la construcción del cauce y las múltiples obras de Zaragoza recibieron el mayor impulso, sobre todo entre 1776 y 1786; en los cuatro años siguientes se acabó la presa de El Bocal, pero eso quedaba ya muy lejos de la capital. Es muy posible que el empleo de mano de obra en la construcción contribuyera a evitar alteraciones, al menos eso es lo que sucedería en adelante. Peiró señala que en las primeras décadas del siglo XIX las obras del Canal se reanudaban coincidiendo con las crisis agrícolas con el fin de dar trabajo a los jornaleros y parados que poblaban la ciudad²¹⁶.

En los años subsiguientes las instituciones zaragozanas siguieron ocupándose del problema de los jornaleros. Un informe de la Económica de 2-X-1786 afirmaba que en los años anteriores el número de mujeres y niños que antes acudía a la sopa hoba que se daba a las puertas del palacio arzobispal había pasado de 1.800 a escasamente 200, y en proporción el número de hombres pordioseros²¹⁷, lo que da una cierta idea de la favorable evolución del asunto en esos años. Ahora bien, el problema sólo se podía solucionar con una reforma de las estructuras productivas agraria e industrial en la ciudad que no llegó a cuajar.

²¹⁵ FORNIÉS: *La Real Sociedad Económica...*, 142.

²¹⁶ PEIRÓ: *Los jornaleros*, s. p. Agradezco al autor su gentileza al permitirme consultar y citar el trabajo, que es de esperar se publique pronto.

²¹⁷ DEMERSON: *La decadencia*, 101-102.

Por eso hubo que recurrir como en el resto del país a poner en práctica sistemas cada vez más expeditivos para eliminarlo: reclutamientos y levas para el ejército, trabajos forzados en presidios, reclusión en instituciones de caridad —tratando de ocuparlos en actividades manufactureras—, aumento de la jornada laboral en la agricultura —jornada que en Zaragoza era muy corta— e intentos de impedir la emigración de los campesinos a la ciudad incentivando su permanencia en los lugares de procedencia. Peiró señala algunas de ellas; así en marzo de 1787 unos jornaleros zaragozanos que no quisieron cumplir su horario laboral y agredieron al monje que se negaba por ello a pagarles fueron puestos en prisión «... destinando los útiles a las armas, y los demás a los trabajos del Canal Imperial, dando orden al mismo tiempo a los demás jornaleros de la ciudad no se presentasen en los tajos en pelotones, ni en plazas...». Simultáneamente hubo una leva general de vagos en todo el reino —R. O. de 1-XI-1786— y el 1-VII-1789 partió de Zaragoza el primer contingente de condenados a trabajos forzados en el presidio de El Bocal, en Fontellas²¹¹.

En 1789 y 1794 también hubo crisis agrícolas. Hablando de ellas y del difunto Juan Martín de Goicoechea, un socio de la Económica decía de los jornaleros de Zaragoza que

«... solo trabajan hasta poco despues del mediodia en las mas de sus tareas. En el tiempo corto [invierno] apenas tienen lugar para ir y volver de los campos distantes. Es verdad que el breve rato en que trabajan lo practican con celeridad y fatiga y lo restante de las tardes se concede libremente a la ociosidad, y es causa de muchos vicios, y sumamente opuesto a la buena policia»²¹².

En el contexto de una coyuntura expansiva y desarrollo urbano el ocio y el subempleo, un problema económico y social, acabaron siendo un problema de moral y orden público. Por eso ante la imposibilidad de recabar otras soluciones, en la crisis de 1802-1804 nos encontramos finalmente a la Sociedad Económica Aragonesa ocupándose de los mendigos en la misma forma que la Iglesia: repartiendo comidas²¹³. Era tanto como reconocer que no era posible resolver el problema sin cambiar el sistema.

²¹¹ PEIRÓ, *Los jornaleros*... quien cita textos de Casamayor, y de los archivos del Canal y la Real Audiencia de Aragón.

²¹² Apud PEIRÓ, *Los jornaleros*. Independientemente del problema social que se describe, parece claro que la jornada laboral y consiguientemente la productividad de los jornaleros de Zaragoza era anormalmente baja por causas que desconocemos. Hay otros testimonios del hecho, p. ej. ASSO, *Historia*..., 210-211.

²¹³ *Noticia de lo ocurrido*...

2. El régimen jurídico de la tierra

La sociedad aragonesa y ribereña del siglo XVIII encontraba en el campo su principal medio de vida. Por ello resulta fundamental definir en la medida de lo posible cuál era el régimen jurídico de la tierra, que junto con el agua —muy importante—, el ganado y los capitales, era el principal medio de producción.

El riego del Canal Imperial afectó fundamentalmente a la agricultura y sólo indirectamente a la ganadería; por eso el ganado, que era también un medio de producción muy importante, ocupa en éste y los siguientes capítulos, un lugar secundario. Por eso la mayor atención se dedica a la tierra. El agua era en toda la zona llana, como sabemos, casi tan importante como la tierra; por razones de exposición, sin embargo —y sólo por ello—, el análisis de quiénes las poseían y cómo se distribuía se efectúa en el capítulo siguiente. En cambio, sí se estudia en este capítulo algo de la estructura y distribución del crédito rural, que era fundamental a la hora de emprender cualquier plan de mejora agrícola a gran escala como el que se abordó con el Canal Imperial.

La parte fundamental de la renta de casi todos los grupos sociales provenía de la tierra. De ahí que resulte importante analizar quiénes poseían la misma y quiénes la cultivaban; o, dicho en términos más exactos, quiénes poseían el dominio directo o eminente y quiénes el dominio útil. Era este dominio el que determinaba el poder económico de la oligarquía ribereña y el que la configuraba; por eso dentro de este contexto no resulta ya tan importante el determinar si el dominio correspondía a nobles, Iglesia, concejos y simples particulares, cuanto si a éste se unía el dominio útil. No obstante, el dominio no definía totalmente el poder de la oligarquía, ya que una parte de su renta agraria provenía de ingresos que no tenían este origen; es el caso de los diezmos y cargas señoriales²¹.

Tratar de determinar aquí con un mínimo de concreción quién controlaba la tierra en todo Aragón presenta dificultades considerables por razones obvias. Se ha referido con detalle la gran extensión y fuerza del régimen señorial en toda la zona llana de la depresión, y no es difícil suponer que al menos la nobleza poseía o controlaba una enorme cantidad de tierras; baste esto como primer referente general. Ahora nos ocuparemos de comprobar y precisar la situación en el ámbito ribereño, que no debía ser muy diferente del resto.

²¹ Que no siempre resulta fácil identificar. A veces no es posible distinguir la naturaleza jurídica exacta de las posesiones de la nobleza, y lo mismo sucede con algunas rentas.

La propiedad de la tierra en la Ribera del Ebro

La estructura de la propiedad agraria en la Ribera del Ebro no puede ser determinada con exactitud sin la existencia de fuentes catastrales. Existen para la Ribera —concretamente para Zaragoza— algunas fuentes parciales, que luego examinaremos con detalle; pero éstas no pueden compararse con un catastro general como el de Ensenada, que no fue hecho en Aragón y que tan útil viene siendo para conocer todo el antiguo reino de Castilla.

Es posible efectuar una primera aproximación al tema gracias a algunos estudios geográficos de ámbito comarcal: son los de Ferrer Regalés para Cinco Villas²², Floristán Samanes para la Ribera tudelana²³, Fernández Marco para toda la zona del Canal Imperial, y Frutos para Zaragoza²⁴.

La estructura de la propiedad en la zona llena de las Cinco Villas —valle medio y bajo del Arba— tiene sus orígenes, al igual que en la Ribera del Ebro, en la Reconquista: en grandes concesiones de terrenos a los concejos, que originaron que cada ayuntamiento poseyera grandes extensiones de bienes de propios y los vecinos grandes terrenos de aprovechamiento comunal, tradicionalmente dedicados a la ganadería. En estos grandes términos municipales —Ejea, más de 50.000 ha; Tauste, unas 40.000 ha— las primeras tierras cultivadas, las tierras de regadío, formaban islotes alargados siguiendo el curso de los Arba. Por contraste con el resto de Aragón —o mejor, de amplias zonas de Aragón— la propiedad señorial aquí fue escasa; a excepción del municipio de Biota, que era de señorío, en el resto la propiedad señorial se concentró en estos escasos enclaves cultivados que fueron los que en un principio atrajeron la actividad agrícola, y en donde había también propiedades de particulares —en régimen de explotación directa o no— y también terrenos pertenecientes a los propios concejiles²⁵.

Desde la Edad Media hasta el siglo XIX tuvo lugar un lento proceso de roturación y cultivo de las tierras de los propios y comunes concejiles; ignoramos cuándo comienza, pero a principios del siglo XVII sabemos estaba plenamente organizado²⁶. Un obs-

²² FERRER REGALÉS: *El valle...* El autor maneja abundante documentación de tipo estadístico y fuentes catastrales de los archivos de Sádaba, Biota, Ejea y Tauste.

²³ FLORISTÁN: *La ribera...*, especialmente las páginas 76 y 164.

²⁴ FERNÁNDEZ MARCO: *El canal...*, fundamentalmente las pp. 35-51, y FRUTOS: *Estudio...*, cap. IV.

²⁵ FERRER REGALÉS: *El valle...*, 9, 30, 40-41 y 45.

²⁶ En realidad el proceso no fue uniforme. El hecho que señala Ferrer Regalés coincide con el fuerte aumento demográfico general de Aragón en el siglo XVI, señalado por COLÁS y SALAS: *Aragón...*, 33-35. A esta fase hubo de suceder un siglo

táculo para esta expansión era la gran distancia de los centros habitados a las zonas roturables; lo que también favoreció las roturaciones clandestinas. En el siglo XVII había ya manchas de cultivos un poco por toda la extensión de estos términos municipales, que sin embargo eran muy escasas en conjunto. Así en Ejea, en 1713-1719, eran sólo 1.897,20 ha sobre 57.000 ha de término municipal; y en Sádaba, 1.124,36 ha sobre las 12.980 ha del término. En la primera mitad del siglo XVIII las mayores cargas que el Estado impuso a los concejos en Reales Servicios y la Guerra de Sucesión hicieron que éstos, agobiados económicamente, extremaran la vigilancia sobre los terrenos de pasto para obtener arriendos del máximo de terrenos, haciendo desaparecer así bastantes roturas ilegales que con todo se siguieron haciendo²⁷.

Esta comarca proporciona interesantes elementos de comparación con la Ribera. A nuestro juicio los elementos fundamentales señalados son dos. En primer lugar una estructura agraria en la que las tierras de regadío por sus mayores rendimientos agrícolas van a ser el objetivo preferido de los cultivos y en las que coexisten terrenos concejiles junto con parcelas de posesión privada —señorial o no— frente al secano, dedicado fundamentalmente a aprovechamientos ganaderos. En segundo lugar el funcionamiento de estos secanos comunales como amplias zonas de reserva agrícola que van siendo lentamente roturadas en función de factores diversos —la expansión demográfica será uno de ellos, pero no el único—. Este esquema es plenamente aplicable a la Ribera del Ebro con secanos concejiles tan amplios como los de Zaragoza, Tauste, Tudela, y en menor medida Mallén, Pedrola, Gallur, Pradilla y otros. Estos secandos colindantes han de ser tenidos siempre en cuenta, puesto que la transformación en regadío de los secanos de la vega influiría también en ellos. Floristán confirma la existencia de esta estructura bipartita en la Ribera, que era en realidad tripartita al referirse al aprovechamiento agrícola que recibía la tierra: sotos más cercanos al Ebro, propiedad de los concejos y dedicados a pastos y leña; campo regado, todo él de propiedad privada, y secano o monte comunal destinado a erial, a pastos y, en mucha menor medida, a explotación agrícola en secano²⁸.

El latifundio y la gran propiedad²⁹ ya aparecieron en las tie-

XVII de estancamiento o regresión de las roturaciones, correspondiendo con la crisis demográfica, y un siglo XVIII en el que el crecimiento demográfico aragonés que ya hemos señalado determinó, con otros factores, un nuevo impulso roturador.

²⁷ FERRER REGMES: *El valle*, 49-50, 58-59 y 61-62.

²⁸ FLORISTÁN: *La ribera*, 83-89 y ss.

²⁹ Entendemos por tal toda propiedad en la que el dominio directo o eminente y el dominio útil son poseídos por personas distintas. Por tanto consideramos

rras cultivadas en la Reconquista. En Cinco Villas la había; el hecho viene confirmado por Ferrer Regalés, quien afirma que en Ejea a mediados del siglo XVIII varios nobles aragoneses: los condes de Aranda, Torresecas, Guara y el marqués de Cañizar poseían propiedades superiores en extensión a las 200 ha con colonos y ganado, y aunque éstos no eran los únicos grandes propietarios de la comarca, sí eran los más poderosos. Sin duda el mayor era el conde de Aranda, el cual poseía el término y pardina de El Bayo —un enclave de Biota en el término municipal de Ejea— que tenía 1.100 ha de extensión²⁰.

En la Ribera el proceso repoblador configuró la formación de grandes señoríos procedentes de donaciones reales que fueron otorgados a la nobleza, las instituciones eclesiásticas y las órdenes militares. Este hecho ha sido resaltado por Floristán y Fernández Marco²¹. En el siglo XVIII algunos lugares habían cambiado de señor, y otros habían conseguido incluso pasar a manos del Rey; pero no cabe duda que fueron la base de toda la gran propiedad no comunal de la comarca. Una parte de estas posesiones, la *terra indominicata*, era repartida entre los pobladores y más comúnmente dada en aparcería a los musulmanes —de ahí el nombre de *exáricos*— que las venían cultivando; el resto, la *terra dominicata*, era cultivada mediante criados y siervos directamente para el señor. Muchas se cedieron, no sabemos en qué cuantía, a *treudo* o censo enfitéutico perpetuo, al menos por parte de la Iglesia y las órdenes militares²².

En el siglo XVIII estos señoríos se mantenían, plenamente consolidados, en la Ribera. Poco importa que sus titulares fueran en ocasiones distintos. Sin embargo, la existencia de gran propiedad no venía determinada únicamente por los mismos, ya que también la Iglesia y otros terratenientes poseían extensiones considerables

también como tales las propiedades, fraccionadas o no, que son explotadas en regadío aunque en este caso, lógicamente, las superficies sean mucho menos extensas. El término propiedad tiene aquí un sentido aproximativo e instrumental; en el feudalismo no existía la propiedad en el sentido jurídico pleno que desde el siglo XIX se dio al término. Cuando en este trabajo se dice de alguien que es propietario de algo se quiere decir que posee jurídicamente una capacidad de decisión muy elevada sobre el bien o medio de producción a que se hace referencia. El término latifundio tiene una significación más ambigua; aquí consideramos como tal la finca de grandes dimensiones. Para una definición adecuada del mismo, véase ARIOVA *El latifundio* 1113. Aquí interesa averiguar la gran propiedad que estaba en manos de particulares, que era la que recibía, fundamentalmente, cultivo en regadío.

²⁰ FERRER REGALÉS: *El Valle* , 66.

²¹ FLORISTÁN, *La Ribera* , 152-153. FERNÁNDEZ MARCO, *El Canal* , 45-48.

²² FERNÁNDEZ MARCO *El Canal* , 46 y 48-49. El autor cita también otros sistemas de administración de la tierra. Acerca de los treudos, véase ASSO *Historia* , 242-244.

de tierras. Incluso la misma nobleza poseía tierras a título privado.

No disponemos de fuentes catastrales para determinar con exactitud estos hechos, pero sí de abundantes testimonios que permiten precisar el alcance del fenómeno. En primer lugar que la nobleza poseía amplias extensiones de terreno bien a título privado bien en calidad de señoríos territoriales. Así sabemos que el lugar de Luceni era «...dominicatura temporal del Conde de Fondara», es decir, señorío territorial. Las tierras del lugar pagaban de renta 1/4 —el 25 %— de la cosecha si eran de regadío y 1/7 —el 13,3 %— si eran cultivos de monte²¹. En Cortes de Navarra el duque de Granada, marqués de Cortes, poseía el dominio directo del soto de Berbel, ya que pudo venderlo al Canal en 1785²². Aquí, sin embargo, no todas las tierras eran del duque; también las había pertenecientes a otros particulares. Este tenía parte de las tierras en la zona regada por la antigua Acequia, y parte en secano²³. Las propiedades del mismo, regadas por el Canal en 1806, ascendían a 550 cahices de tierra²⁴. En la otra margen del Ebro el soto de Polliguera, en Cabañas, era propiedad de la condesa de Montijo y hacia 1799 se iban a regar 600 cahices, que sólo eran una parte del mismo²⁵. El soto era baldío y estaba dedicado a pastos; en cambio a su lado estaba el término de la Cuadrilla en Alcalá de Ebro, propiedad del duque de Villahermosa, que estaba cultivada²⁶. En Novillas las tierras del señorío de Canduero comprendían 960 cahizadas de terreno²⁷. La venta de Peramán, señorial, situada en la partida llamada «la Oya baxa» de Alagón, en zona de regadío, era toda ella propiedad de la marquesa de Villalba, Coquilla y Peramán²⁸. También el señor de Pradilla poseía dominio directo de tierras en este lugar.

La Orden de San Juan de Jerusalén poseía igualmente el dominio directo sobre grandes extensiones de terreno. El soto del Gran Prior, situado probablemente en Ribaforada, de una extensión de

²¹ Diligencias practicadas para el repartimiento en Suertes entre los vecinos del Lugar de Luceni de las partidas llamadas de Ebro Viejo y las Rozas, 1800. ACIA, caja 200.

²² Informe Bocal Real, 7-IV-1817. ACIA, caja 78.

²³ Memoria que eleva la Junta de Dirección y Gobierno. Madrid, 23-IV-1789. ACIA, cajas 1 y 675.

²⁴ Informe de Francisco Javier Larripa. Zaragoza, 22-III-1806. AHN Consejo, leg. 22494.

²⁵ Carta del conde de Sástago a Larripa. Zaragoza, 22-VI-1799, e informe de Larripa al conde de Sástago, Zaragoza, 23-VI-1799. ACIA, caja 78.

²⁶ Fue arrendado por el Canal a partir de 1786 según consta en ACIA, libro 1, fols. 144 y ss.

²⁷ Posz. *Viaje de España* (vol. XV), 1351.

²⁸ Declaración de Ignacio Bernal y Pablo Morana, labradores Alagón, 13-I-1772. ACIA, caja 78.

2.100 robos de tierra —280 cahices de 20 cuarts.—, baldío, era como su nombre indica del Gran Prior de Navarra de esta orden militar²⁴¹. A la misma pertenecía el comendador de Novillas; las tierras tributarias del mismo, sitas en Mallén y Novillas y regadas por el Canal Imperial, tenían 152 cahizadas de extensión en 1806²⁴²; aunque la superficie que éste tenía solamente en Novillas fuera probablemente diez veces superior²⁴³. El comendador de Mallén tenía dos campos en Gallur, regados por el Canal; uno, de 26 cahizadas, le pagaba tributo; otro, de tres cahizadas, era de su propiedad y lo tenía arrendado²⁴⁴.

Como puede verse, los testimonios son numerosos. La gran propiedad señorial incluía a veces muchos otros derechos; conocemos con gran detalle los que poseía el conde de Sobradriel²⁴⁵ en este lugar de la ribera del Jalón, lo que permite hacerse una idea de hasta qué extremos podían llegar²⁴⁶; las noticias son de 1660, pero la situación era exactamente la misma en 1793. El conde poseía todas las tierras del lugar; una parte de las mismas las explotaba directamente, por medio de un administrador; las demás las dividía en «quiñones» y las daba en arriendo²⁴⁷. El colono tenía obligación de cultivar la tierra según las indicaciones del señor mediante el pago de una renta. Este podía desposeerle de cualquier porción del quiñón cuando lo considerara oportuno. El campesino quiñonero estaba obligado a dar entrada en sus barbechos al ganado del señor y sólo podía tener un limitado número de cabezas de gando de labor y de renta que era proporcional a los cahices del quiñón. El conde era dueño también de todos los sotos y carrizales, cuya madera y pastos arrendaba. Era dueño de toda la caza y pesca y de todas las aguas del señorío, tanto las de las acequias como las del Ebro, controlaba toda la distribución del agua del Jalón en esta zona, ya que era Juez Mayor perpetuo de las hermandades de las acequias de Matriz y Centén. Poseía ade-

²⁴¹ Carta de Larripa al marqués de Roda Zaragoza, 15-IV-1799. ACIA, caja 78.

²⁴² Informe de Francisco Javier Larripa, Zaragoza, 22-III-1806. AHN Consejos, leg. 22494.

²⁴³ *Mateo, Diccionario*, II, 385, indica que eran 1.390 cahizadas. No sabemos la fecha, el dato proviene, según parece, de una memoria del Canal escrita por su director Manuel de los Villates Amor, en 7-VI-1844. Es probable que incluyera tierras no regadas en 1800.

²⁴⁴ Informe de Francisco Javier Larripa, Zaragoza, 22-III-1806. AHN Consejos, leg. 22494.

²⁴⁵ El señorío fue elevado al rango de condado por Felipe IV en 1639 (FERNÁNDEZ MIRÓ, *Sobradriel*, 42).

²⁴⁶ Un resumen de los mismos se ofrece en el cuadro 22.

²⁴⁷ Cada quiñón era el conjunto de la casa del cultivador y las tierras que recibía para su explotación. También el marqués de Cortes dividía su tierra regada en quiñones arrendados. Según un informe de Juan Belu, c. 1771. ACIA, libro 74, fol. 185.

mas el dominio de muchos otros bienes: las casas de cada quinón, el molino de trigo, el horno de pan, la tienda, la carnicería, los puentes y el mesón, y percibía rentas por todos estos conceptos y por otros derechos dominicales²⁴. Tenía también, como es lógico pensar, ganado propio²⁵. Todas las tierras cultivadas del lugar eran de regadío, al menos en 1802²⁶. En Sobraduel por tanto el régimen señorial otorgaba a los campesinos quinóneros muy poco más que la capacidad para trabajar. Por eso no es de extrañar que a mediados de siglo, en época de expansión demográfica, la *elista* de 1755, a la que más adelante nos referiremos con detalle, nos muestre 27 parcelas de vid —en total 51 cahizadas— cultivadas por vecinos de Sobraduel en la partida de la Ova de las Casetas y en otras termino de Miralbuena²⁷. Eran tierras del común de Zaragoza, secas, pero sobre las cuales el conde no poseía jurisdicción alguna. Como veremos, otros vecinos de los cercanos señoríos de Madrola, La Joyosa y Las Casetas habían hecho lo mismo.

No disponemos de fuentes precisas para determinar cuánto tierra poseía la Iglesia; pero sí algunos testimonios que, cuando menos, resultan significativos. Se trata de dos documentos referentes a las expropiaciones de tierras que en 1771-1772 hizo el Provisor en los terminos de Alagon y Gúisen con el fin de construir el nuevo cauce.

El cuadro 27 recoge el nombre de los propietarios de las 26 parcelas expropiadas. 17 pertenecían a la Iglesia, y de ellas 7 al señor de Gúisen, el Gran Castellán de Arposta (OSD). Este conteo del terreno en la ribera del Talón permite sospechar, con bastante fundamento, que en el regadío la propiedad agrícola de la Iglesia era muy considerable, al menos en las zonas cercanas a los núcleos de población mayores. El mismo documento de Gúisen indica que algunos de los propietarios citados no cultivaban directamente sus parcelas, sino que las tenían arrendadas, y que otros, en cambio, las tenían en administración mediante jornaleros.

Los hechos hasta ahora expuestos permiten concluir que en la Ribera del Ebro la gran propiedad estaba sumamente extendida, y que en todo caso el campesino con gran frecuencia no poseía la tierra que cultivaba. En 1785 un importante escritor económico aragonés, el jesuita Vicente Gorriz, se refería a esta zona y señalaba que cuando la tierra estaba repartida y el labrador era propietario de la tierra que efectivamente podía cultivar y no más

²⁴ FERNÁNDEZ MARÍN, *Sobraduel*, 47-47. El total de estos datos en base a un censo de 1755 del conde de Arposta, en A.S. leg. 29, tomo 616, februdo de 1802.

²⁵ FERNÁNDEZ MARÍN, *Sobraduel*, 56.

²⁶ FERNÁNDEZ MARÍN, *Sobraduel*, 55-54.

²⁷ *El día veinte y seis* (1755-1972), 27-34. ADZ. 8-57.

ésta rendía más, aun siendo poco fértil: «Por este medio los Colonos de las Montañas de Navarra viven con menos necesidad que los de la Ribera; sin embargo de que la Ribera dista en fecundidad y extensión de la Montaña, lo que va de cinco á uno, echando el cálculo muy corto. Por este medio los Catalanes logran más ventaja en sus frutos que los Aragoneses, aun siendo como es la mayor parte de Cataluña un terreno montuoso e infecundo y Aragón fértil y llano»²³². Es el ideal del campesino pequeño propietario, tan común en el pensamiento ilustrado. El contraste que Gorraiz observaba en Navarra era plenamente aplicable también en Aragón.

La propiedad de la tierra en Zaragoza

Las fuentes de que disponemos para conocer la distribución de la propiedad agrícola en Zaragoza son considerablemente más concretas que las que hasta ahora hemos visto. La primera es un censo vecinal y catastro de la propiedad y la renta rústicas y urbanas de Zaragoza, elaborado entre 1723 y 1725, al que ya se ha hecho mención al referirse a la población y la estructura social de Zaragoza a principios de siglo. Con toda probabilidad fue hecho para el cobro de la Unica Contribución en Aragón y es el segundo catastro completo que se hizo en Zaragoza²³³. Lezaun recogió un resumen del mismo²³⁴ sacado, según indicaba en el prólogo, «...de las diligencias originales que entonces se practicaron»²³⁵. Los datos de éste se recogen en el cuadro 28; las cifras del mismo, resumidas y en porcentajes, se ofrecen en el cuadro 29.

Como puede comprobarse, la gran cantidad de tierras que atribuimos a la Iglesia en la Ribera queda en Zaragoza plenamente confirmada; ésta —las instituciones eclesiásticas o los miembros de la misma a título individual— poseía casi la mitad de los apenas 18.000 cahices de tierra cultivados en Zaragoza; proporción que

²³² GORRAIZ: *Disertación*, 16.

²³³ PEIRÓ: *Fuentes*, 1114. Para el establecimiento de la única Contribución en Aragón, véase PEIRÓ: *La Hacienda*..., 120-122. FORCADELL: *Presión tributaria*, 38-41, y lo que decimos en el capítulo II.

²³⁴ LEZAUN: *Estado eclesiástico*, fols. 35v-36. El resumen lleva el siguiente título: *Estado General de todas las Haciendas que se hallaron comprehendidas en los Términos de la ciudad de Zaragoza con el casco de ellas, a si pertenecientes al Braço Eclesiástico como al Secular con la expresion de la que cada uno obtiene en el año de 1525, la calidad de ellas, los Daños que tenían para su conservación y lo liquido que por renta daba de si para la manutencion de ambos*.

²³⁵ LEZAUN: *Estado eclesiástico*, fol. 3v. Este catastro era conocido y utilizado ya en el siglo XVIII. DOMÍNGUEZ ORELLANA: *Sociedad*, 360-361, recoge un texto del Expediente de la causa del obispo de Cuenca de Floridablanca en el cual se recogen las cifras reales de este mismo catastro. El resumen de Lezaun enviado a la Real Academia de la Historia es posterior a la obra de Floridablanca, lo que prueba que éste lo conocía con anterioridad.

era superior en las tierras destinadas a cereales y cultivos hortícolas e inferior en los viñedos y olivares. La Iglesia poseía, además, más de la mitad de las torres o casas de campo situadas en la campiña, y casi la mitad de los molinos²⁶; casi las dos terceras partes de las fincas urbanas, y las cuatro quintas partes de los créditos existentes. El predominio era total. Estas tierras eran, además, altamente productivas, ya que una buena parte de las mismas estaba situada en la zona de regadío. En efecto, la Iglesia pagaba el 45,3 % de las alfardas de riego, pero en realidad la proporción de tierras regadas era mayor, puesto que según veremos más adelante, algunas de estas tierras estaban exentas de pagarlas. Hay otro hecho que confirma lo que decimos: los eclesiásticos percibían el 58,6 % de los arriendos, concepto que comprendía fundamentalmente los de las tierras y con toda probabilidad los de molinos y fincas urbanas; en cambio, poseía únicamente, como sabemos, el 46,3 % de las tierras en cultivo. No conocemos a cuánto ascendían los arriendos de los molinos, pero con toda seguridad eran de muy poca cuantía. Algo más considerables habían de ser las rentas urbanas, pero desde luego no eran mayores que las de los seculares²⁷. Es por esto por lo que puede afirmarse que si la Iglesia percibía proporcionalmente más ingresos por arriendos no era precisamente por que cediera de esa forma la explotación de sus fincas a terceros en mayor medida que los demás propietarios, sino porque sus tierras eran algo más productivas.

La siguiente fuente cuantitativa disponible es una *elvira* de 1755. Según la descripción que hacía de ella un canónigo de Zaragoza en 1669, «Albira, es lo mesmo que Visura; esto es que dos hombres peritos, y de experiencia, van a reconocer en cada un año los terminos de los Dezmaríos segundo, tercero y quarto, y ven que personas tienen sembrados, y van assentando los nombres de sus dueños, y se assienta si es trigo, ò centeno, ordio, ò abena; diziendo, fulano en tal partida, tiene un campo sembrado con tal pan, y esta memoria se la entregan al Administrador General de la Casa de Zaragoza²⁸; el qual entrega una copia al Super-

²⁶ La importancia que tenían los molinos de trigo y aceite en la agricultura no necesita explicaciones. Las torres eran imprescindibles, sobre todo porque hacían posible la explotación de las tierras más alejadas del casco urbano.

²⁷ En efecto, los gastos por reparos de inmuebles se repartían entre eclesiásticos y seculares exactamente en la misma proporción que la propiedad de los mismos: 61 % y 38 %, respectivamente. Pero téngase en cuenta que la Iglesia había de atender a la conservación de muchos edificios religiosos por los cuales no obtenía renta alguna. Debido fundamentalmente a esto puede que las rentas urbanas de la Iglesia fueran inferiores u en todo caso similares a las de los laicos, a pesar de que poseía un mayor número de edificios.

²⁸ Era esta una sección de la administración del Cabildo Metropolitano de Zaragoza que se encargaba de la contabilidad y percepción de los frutos y rentas del mismo procedentes de este término municipal, excluidos los barrios exteriores al casco urbano que se llevaban por otra sección.

intendente de los Colectores, para que vaya avisando en las eras, ó en las casas de los dueños que tienen sembrado, para que se recojan estas diezimas; y este Superintendente embia a los Colectores con sus rozines, a recoger estas diezimas...²⁹⁹. Las elviras o visuras eran, por tanto, catastros tributarios nominales que hacía la Iglesia, en este caso el Cabildo Metropolitano, con el fin de conocer los que habían de pagar el diezmo. En el caso de Zaragoza había que hacer constar las tierras por términos y partidas, ya que la partición del diezmo recolectado entre el arzobispo, Cabildo y otros partícipes no era la misma en todos. La periodicidad con que se hacían no es desconocida pero lo más probable es que se modificaran cada cierto tiempo, especialmente cuando se producían alteraciones significativas en la superficie cultivada, como sucedió en la segunda mitad del siglo XVIII. Así en 1785 el arrendador del diezmarío de Fuentes de Ebro solicitaba al Cabildo Metropolitano se hiciera un nuevo cabreo: «...hara mas de quarenta años que con intervencion de V. Y. se formó el cabreo de las tierras Xmales... desde cuyo tiempo hasta el presente, han sido tanto lo que han pasado de mano los fundos, que apenas y con mucha dificultad se encuentra el verdadero Posehedor de ellos, por hallarse dho. Cabreo por la citada razón enteramente confundido³⁰⁰, a que se aumenta, haberse puesto en cultivo varias tierras Yermas, y valdías qe. no resultan de aquel...»³⁰¹. Abarcaban extensiones distintas, así como productos; la que aparece recogida en el texto citado lo era de las tierras de cereales del término municipal de Zaragoza y excluía las tierras del diezmarío primero —el distrito de Zaragoza comprendía cuatro diezmaríos para recolectar los frutos— que era el que comprendía las huertas más cercanas a la ciudad.

La elvira que ahora vamos a analizar fue hecha en septiembre de 1755. Desgraciadamente sólo recoge las tierras plantadas de vid, olivo y morera; no se incluyen por tanto los sembrados ni las hortalizas. Sin embargo, abarca los cuatro diezmaríos, de forma que queda comprendido todo el territorio de la ciudad³⁰². Por las razones ya indicadas, la fuente agrupa las heredades por partidas, lo que en principio permite conocer la extensión de estos cultivos en cada una de las zonas del campo zaragozano, aunque a veces

²⁹⁹ *ARRUGO: Sumario...*, 52.

³⁰⁰ Se refiere fundamentalmente a las transmisiones por herencia, ya que habitualmente la mayor parte de la tierra estaba amortizada y no era susceptible de venta.

³⁰¹ Junta de 1-III-1785. ACMZ. Juntas de Hacienda, libro 7.º El cabreo según sin renovarse en 1805; Juntas de 11-II-1784 y 24-IV-1805. ACMZ. Juntas de Hacienda, libros 8.º y 12.º

³⁰² *Elvira hecha por Antonio Calvete*. Una copia parcial de la misma en *Elvira de las viñas*. En 1760 se volvió a hacer una elvira, de la cual sólo conocemos el índice de los propietarios reseñados, *Abecedario de los sugetos*.

es bastante difícil determinar la situación y extensión de las mismas. Posee también otro inconveniente: los viñedos se dan en medidas de superficie —cahices y arrobas— pero, en cambio, de olivos y moreras sólo se da el número de árboles que cada plantación posee. No podemos, por tanto, conocer más que aproximadamente la extensión superficial de estos cultivos, ni compararlos con los dedicados a vid.

El problema de identificar y conocer la extensión de cada una de las partidas citadas por la elvira sólo puede ser solucionado parcialmente. El territorio agrícola zaragozano —al igual que el de los restantes pueblos de la ribera— se dividía en partidas. Varias partidas a su vez formaban un término. A efectos de la percepción del diezmo cada diezmario abarcaba uno o varios términos y/o partidas. En el siglo XVIII la extensión y denominación de ambos no estaba fijada; y en algunos casos ni siquiera su situación²⁹. La elvira de 1755 aun indicando sólo los viñedos, olivares y moreras —excluye por tanto las partidas en las que no se daban estos cultivos— reseña un total de 65 partidas distintas en el nombre o en la situación. Asso en 1798 organizaba el territorio agrícola zaragozano en 14 términos, citando sólo en un caso términos «subalternos»³⁰. La relación de este autor tiene la ventaja de que indica la confrontación aproximada de cada uno y su superficie. Madoz hacia 1850 daba una relación de 16 términos, 15 de ellos regados, que agrupaban un total de 78 partidas. Finalmente, una R. P. de 24-IV-1777 que recogía la forma de partir los diezmos del arzobispado en cada término daba una relación de al menos 111 de los mismos sin incluir los barrios y lugares habitados que abarcaba también el término municipal zaragozano³¹. Las cuatro fuentes coinciden entre sí en parte únicamente; ello prueba lo que decimos.

La solución adoptada ha sido agrupar las partidas citadas en la elvira de 1755 en base a los términos citados por Asso en 1798, y para identificarlas nos hemos auxiliado principalmente de la relación de Madoz ya citada. La correspondencia así establecida entre los términos y/o partidas citadas por la elvira de 1755 y por Asso aparece recogida en el cuadro 30.

Los resultados del análisis aparecen recogidos en los cuadros 31, 32 y 33. En el cuadro 31 se agrupan, por partidas y propietarios, los cultivos de vid. Si se compara la superficie de vid con la que según el cuadro 28 había en 1725 puede comprobarse que en

²⁹ Véase Asso *Historia*, 57, en donde se comprueba, para Almozara, lo que decimos.

³⁰ Asso: *Historia*, 55-57.

³¹ *Real Provisión de Sobre Carta*.

treinta años la extensión de la misma había aumentado un 70,65 %; importante expansión que es superior al crecimiento demográfico que calculamos para este periodo. Con bastante frecuencia la elvira indica la edad aproximada de las viñas plantadas; la mayoría no rebasaban los diez años, lo que confirma que eran viñedos jóvenes. Más de la mitad de la superficie cultivada lo era en secano o regadíos eventuales²⁶.

Sin embargo, lo que aquí nos interesa es señalar cómo se repartía la propiedad de la vid. La primera columna del cuadro que comentamos indica las vides pertenecientes a la nobleza titulada. La extensión que ésta poseía era prácticamente irrelevante.

La segunda columna indica las posesiones de la Iglesia; ésta poseía un 20 % del viñedo de la ciudad. En términos relativos la proporción es idéntica al catastro de 1725 pero la superficie es ahora mayor: 1.184 cahices en 1725, 1.722 a mediados de siglo. La cifra relativa señalada, no obstante, es inferior a la realidad. En ella se incluyen las inclusiones eclesiásticas que constan como tales —conventos, colegios, cofradías, legados píos o *execuciones*, etc.— y los clérigos, cuando así se indica que lo son —*mosen, padre fray, religiosos*—, o el cargo que ocupan en una institución eclesiástica —*raiones, sacristía, prepositura*—, había otros viñedos que los clérigos poseían a título particular; y que no podemos saber cuántos eran, puesto que el cargo u oficio de los mismos sólo se da en contados casos. El cuadro 32 es un intento de comprobar si existía gran propiedad en los viñedos de la Iglesia. Como puede verse, veinte instituciones eclesiásticas poseían 1.262 cahices de tierra, el 74 % de las viñas del grupo, lo que indica una concentración de la propiedad muy notable²⁷.

La tercera columna del cuadro 31 incluye a todos aquellos propietarios de viñas cuyo nombre aparece encabezado por algún tratamiento; generalmente *don*, y en muy pocos casos, *doctor*. Incluye el 26,9 % de las viñas. La cuarta columna abarca a todos los demás propietarios y cultivadores, que suponían el restante 59,1 % del total del viñedo zaragozano. ¿Quiénes recibían tratamiento? Lo tenía la nobleza no titulada —hidalgos, infanzones—, pero también otras personas de calidad como algunos comerciantes o funcionarios, y por supuesto los clérigos. No lo tenían, desde luego, los campesinos: tampoco los maestros de niños, los molineros y

²⁶ Términos de Miralbueno, Cascajo y Pasaderas, Mambblas y Malpica, y Plano y Rabalete.

²⁷ Asso: *Historia*, 212 señala que en 1798 los conventos de religiosos de Zaragoza poseían entre 600 y 800 cahices de tierra, cifra muy inferior a la realidad. El autor se refiere más probablemente a cahices de regadío, lo que sí es perfectamente posible. De otra forma no se explica la diferencia con la cifra de la elvira, ya que eran tierras amortizadas.

los horneros, ya que sin él constan personas que según la elvira tenían estas profesiones.

Como puede verse el tratamiento se aplicaba a aquellos que por su calidad pertenecían a los estamentos privilegiados y/o a una minoría que poseía un cierto grado de cultura o una condición social de cierta relevancia. Por ello puede decirse que la tercera columna incluye la mayor parte de lo que en términos muy amplios podemos denominar burguesía urbana. Respuesta que es tan general y ambigua como el término empleado, ya que en la misma pueden figurar desde clérigos hasta infanzones pobres. Tampoco la cuarta columna indica propiamente los que pertenecían a las clases populares; una simple ojeada a la misma fuente permite observar que hay personas sin tratamiento que se repiten con suma frecuencia, y que poseían heredamientos importantes. Un análisis nominal de la elvira tampoco ayudaría demasiado a determinar el grado de concentración de la propiedad, ya que sería necesario tener en cuenta también las tierras de cereales y otros cultivos, y determinar además que propiedades recibían riego y cuáles no²⁶.

No debe pensarse, sin embargo, que la fuente que analizamos no es de ninguna utilidad. Según la misma el grado de concentración de la propiedad eclesiástica era muy elevado, como ya indicamos; lo mismo sucedía muy probablemente con el resto. Las propiedades pertenecientes a las personas con tratamiento eran, al igual que las de la Iglesia, más productivas que las demás; si se observa el cuadro 31 puede comprobarse que en los mejores términos regados —Urdán y Jarandín; Rabal, Cascajo y Pasaderas; Almozara; Romareda; Plano y Rabaleta— las viñas de ambos grupos eran proporcionalmente superiores.

El examen de la elvira proporciona muchos otros datos de interés. Los mayores heredamientos se situaban en términos generales en términos alejados del casco urbano, en el secano. Otro dato: en general la tierra estaba muy parcelada, fenómeno que se observa con mayor claridad en las zonas regadas. Las instituciones eclesiásticas poseían por lo general heredades de extensión superior a la media: del orden de 10-20 cahíces y más era muy frecuente, no sólo en secano, sino también en regadío. Los escasos heredamientos de la nobleza titulada eran igualmente amplios

²⁶ Otro problema es que en bastantes casos nadie podía asegurar que un mismo apellido pertenecía a una misma persona, en cuyo caso es bastante peligroso formar heredamientos a partir de este dato. En las fuentes de la época cada individuo era identificado normalmente por el nombre y un apellido, no dos, como hoy. En una ciudad de más de 40.000 habitantes forzosamente había apellidos repetidos. La única forma de solventar el problema sería quizás intentar identificarlos mediante las matriculas de confesión y comunión y los libros parroquiales. Pero todo ello rebasa los límites de lo que aquí pretendemos.

—en términos relativos, se entiende— pero estaban todos ellos en zonas de secano. El marqués de Camporreal tenía 30 ca. en Malpica; el conde de Fuenclara 14 ca. en Pintora —Miralbueno—; el conde de Torrsecas 12 ca. en Plano de Fuentes y 12 ca. en el Barranco de las Almas —Miralbueno—. Algunos nombres resultan significativos por algún motivo: Manuel Santarromana, viuda de José Santarromana, don José Goicoechea, poseían extensiones considerables de tierra de vid.

Destaquemos, finalmente, que en las partes de Miralbueno cercanas a los núcleos rurales del oeste —La Noria, Oya de Guio, Sierra Mediana, Oya de Las Casetas— había un total de 191 parcelas de vid, aproximadamente 600 cahices de tierra, cultivadas por vecinos de los pueblos cercanos. La mayoría lo eran de Utebo y Monzalbarba, barrios de Zaragoza. También había heredades cultivadas por vecinos de Sobradiel —27 parcelas—, Marlofa —2 parcelas—, La Joyosa —3 parcelas— y Las Casetas —8 parcelas—, todos ellos lugares de señorío. El fenómeno se produjo debido al crecimiento demográfico, a la falta de tierras en estas localidades, que tenían términos municipales muy pequeños y no tenían tierras comunales en el monte²⁹⁹, y a razones de índole social, ya que en la zona el régimen señorial era muy riguroso.

El cuadro 33 recoge el número de olivares existentes según la elvira y su distribución. El olivo se concentraba principalmente en los términos de Adulas y Romareda, de regadío, y en las partidas más cercanas a la ciudad de los términos de Rabal y Miralbueno. Como puede comprobarse las tres cuartas partes de los olivares pertenecían a personas con tratamiento. En términos relativos parece que los olivares de la Iglesia habían disminuido desde 1725 en relación al total plantado; no es probable que el hecho se deba a que se arrancaran olivares, ya que el cultivo se encontraba en expansión; mas probablemente la causa sea que el cultivo se estaba expandiendo por los secanos del común de la ciudad.

La elvira indica finalmente que había 225 moreras, resto simplemente de un cultivo que en siglos anteriores había sido fundamental para la industria sedera zaragozana y que en la segunda mitad del siglo se intentó revitalizar.

La fuente no permite desgraciadamente conocer el régimen de explotación de la tierra, ya que su finalidad era únicamente determinar las heredades que debían satisfacer el diezmo; y éste, como sabemos, era satisfecho por el propietario de la tierra, si la cultivaba directamente por sí o mediante jornaleros, o por el pro-

²⁹⁹ Había incluso seis heredades pertenecientes a vecinos de Alagón, que quedaba ya relativamente lejos.

pietario y el arrendatario, si así era explotada la heredad⁷⁰. Por tanto la elvira consigna en nuestra opinión los propietarios —por ello constan en la misma viudas, menores, nobleza e Iglesia— pero es muy posible que aparezcan consignados arrendatarios igualmente. A pesar de todo ello es suficientemente reveladora que en Zaragoza el grado de concentración de la propiedad de la tierra en el siglo XVIII era muy elevado. La elvira y el catastro de 1725 permiten determinar que la Iglesia y el amplio grupo que hemos denominado burguesía urbana —entre los que podía haber hidalgos y nobles— poseían entre el 50 % y el 75 % de las tierras cultivadas en Zaragoza, ocupando el sector eclesiástico una situación de predominio absoluto ya que él sólo poseía más de la mitad de las tierras de pan llevar, que ocupaban la mayor parte del territorio cultivo; tierras que eran además altamente productivas, ya que estaban situadas preferentemente en las mejores zonas regadas. La distribución de la propiedad dentro del grupo era además enormemente irregular, al menos en el caso de la Iglesia, ya que como indicamos veinte instituciones eclesiásticas poseían el 74 % del viñedo perteneciente a la misma. En base a todo ello puede deducirse que la pequeña propiedad en régimen de explotación directa tenía una importancia mínima; la mayoría de las tierras eran explotadas a jornal o en arriendo.

Esta situación de Zaragoza concuerda perfectamente con la observada en otros núcleos urbanos del Estado; la acumulación de rentas que se producía en la capital aragonesa había determinado la adquisición, por parte de los que las percibían, de grandes extensiones de tierra en el entorno de la ciudad. García Sanz ha comprobado este hecho en Segovia y en los núcleos mayores de esta provincia⁷¹. Fernández de Pinedo constata que alrededor de Bilbao menos del 20 % del total de los que cultivaban la tierra eran propietarios de sus parcelas y que lo mismo sucedía en Vitoria y su entorno, en donde el número de propietarios cultivadores directos apenas alcanzaba el 1,12 %⁷². La mayor parte de los campesinos no poseía por tanto la tierra que cultivaba, y es por eso por lo que en los núcleos urbanos existían grandes masas de jornaleros agrícolas. Como ya indicamos anteriormente, según el censo de 1797 —cuadro 10— había en Tudela 103 pastores y 620 jornaleros agrícolas avecindados y sólo 101 propietarios agrícolas,

⁷⁰ Acerca de este asunto, véase GARCÍA SANZ: *Los diezmos*, 146 *passim*. El autor se refiere a los diezmos del obispado de Segovia.

⁷¹ GARCÍA SANZ: *Desarrollo*, 262. Los arriendos se hacían, fundamentalmente, de tierras de pan llevar, los de viñas eran allí excepcionales, según indica en p. 300. La fuente de información es el catastro de Ensenada.

⁷² FERNÁNDEZ DE PINEDO: *Crecimiento económico...*, 262-263. Las fuentes de información son para Vizcaya una fogueración de 1704, y para Alava unos recuentos de 1733-1737.

criados y arrendatarios de tierra. El censo del deanato de Tudela de 1773, al cual también nos hemos referido en otro lugar, permite calcular que los jornaleros eventuales empleados por todos los vecinos, incluidas las comunidades de religiosos, ascendía a 4.645 personas; era gente que venía de fuera del deanato contratada para la cosecha u otros trabajos similares. En estas cifras no se incluyen los jornaleros fijos de la Iglesia. Tudela tenía 7.737 habitantes en 1773²⁷¹. Pero estas cifras podían darse también en zonas rurales en función de decisiones del propietario de la tierra. Así en Pedrola, núcleo central del ducado de Villahermosa, y lugar en donde los duques pasaban largas temporadas, en 1769 de un total de 338 vecinos 128 declaraban ser braceros o jornaleros del duque²⁷². De Zaragoza ya hemos hablado.

Entre 1787 y 1797 fueron incorporados al Proyecto tres de los términos regantes de la huerta de Zaragoza: Adulas (1787) y la Romareda (1788), regantes de la Huerva, y Las Fuentes (1797), regante del Gállego, aunque estaba en la margen derecha del Ebro. En 1798 fue iniciado un expediente de medición de tierras en los mismos, probablemente con el fin de conocer los que cada tierra había de pagar por el riesgo²⁷³. Conservamos del mismo dos de los cabreos de tierras que se hicieron: el de Adulas, de 1799, y el de Las Fuentes, de 1798²⁷⁴. El análisis de los mismos es del mayor interés, puesto que eran tierras con regadío tradicional bastante regular y muy cercanas a la ciudad. El cuadro 34 muestra la superficie que ocupaban ambos términos, muy poca en relación al total cultivado en la ciudad²⁷⁵.

²⁷¹ Censo del deanato de Tudela, por Nicolás Fermín de Arrastia. Tudela, I-V-1773. AHN Consejos, leg. 16323. Algunos de los jornaleros eventuales, muy pocos en realidad, trabajan en la construcción de la Acequia Imperial y vivían en pensiones de esta ciudad.

²⁷² ORTEGA: *La explotación...*, 1.063-1.064.

²⁷³ Ya que a diferencia de otras tierras de la Ribera el canon que pagaban estas tierras al Canal no era en especie en razón de la cosecha, sino que cada riego que se les daba se abonaba en dinero en función de la extensión de la heredad. De esta cuestión nos ocuparemos con detalle al hablar de la extensión del riego.

²⁷⁴ Cabreos de tierras de los términos de Adulas (1799) y Las Fuentes (1798). ACIA, libro 173. Existen en este archivo otros cabreos de tierras de la zona, pero o son de fechas muy posteriores o no llevan fecha y son de datación bastante problemática.

²⁷⁵ El término de Adulas con toda probabilidad no varió de extensión en relación con épocas anteriores: era muy pequeño, cercano a la ciudad y todo él regado. Las ordenaciones del mismo que veremos más adelante separaban muy claramente las tierras privilegiadas del término, las de «dentro del acimén», y las que quedaban situadas fuera. El término de Las Fuentes es posible —no seguro ni necesario— que fuera ahora más amplio que a mediados de siglo, expansionándose a costa de los secanos de Plano y Rabaleta o Miraflores, Alfaz y Mozarrifal, situados al sur y este del mismo. Este hecho —la extensión de los cultivos al secano a partir de las zonas de riego— es uno de los que explican por qué la extensión de los términos podía aumentar o disminuir con el tiempo, ya que, en definitiva, éstos servían fundamentalmente para dividir en zonas la superficie cultivada.

El cuadro 35 recoge algunas características relevantes de la orma en que estaba distribuido el cultivo. Como puede verse, la tierra estaba sumamente dividida y por tanto las parcelas resultante eran muy pequeñas: una hectárea o menos. Este hecho se comensaba en parte debido a que los propietarios poseían con frecuencia más de una parcela, por ello a cada uno le correspondía en total entre dos y cuatro cahíces, una a dos hectáreas de terreno. Puede concluirse por ello que la propiedad de la tierra en Zaragoza estaba muy fraccionada en un sinnúmero de parcelas muy especialmente en el regadío, lo que no impedía que estuviera además muy concentrada; es evidente que muchos de los propietarios de parcelas que aparecen en los cabreos poseían otras en los demás términos de la ciudad. Ello permite explicar la menor rentabilidad de las pequeñas propiedades, ya que los mayores propietarios podían abaratar los costos de producción de sus explotaciones, construyendo torres para almacenar productos, aperos, caballerías y ganado.

La distribución de la propiedad en estos dos términos queda reflejada en el cuadro 36. Las tierras pertenecientes a la nobleza titulada eran, como puede verse, ligeramente superiores en términos relativos a las vides que el estamento poseía en 1755 y que como ya indicamos eran todas de secano. Pero en conjunto puede concluirse que la nobleza titulada poseía una cantidad insignificante de tierras en relación al total cultivado.

La tierra que hemos considerado pertenecía a la Iglesia incluye casi exclusivamente la que correspondía a instituciones eclesiásticas —fundamentalmente conventos, beneficios y capellanías—. ocupaba el 12,7 % —Adulas— y el 20,7 % —Las Fuentes— de la superficie cultivada en estos términos. Estas cifras relativas son evidentemente inferiores a la realidad debido a que no incluyen las tierras que los eclesiásticos poseían a título particular. Ello se comprueba comparando por ejemplo los nombres de los propietarios eclesiásticos del término de Las Fuentes que aparecen consignados en la elvira de 1755 y los que aparecen en el cabreo de 1798; la elvira recoge con cierta frecuencia nombres de sacerdotes²⁷⁸ y en cambio en el cabreo de 1798 no consta ninguna persona que ostentara esta dignidad. Según el catastro de 1725 la Iglesia poseía casi la mitad de las tierras en cultivo, las cuales además eran en general más productivas. Este hecho es, a nuestro juicio, incuestionable y no hay ningún indicio que permita suponer que los eclesiásticos vendieran tierras a lo largo de la centu-

²⁷⁸ A pesar de que como indicamos esta fuente no señala más que en algunos casos los cargos de las personas eclesiásticas y por ello no podemos conocer la superficie total que éstas poseían como tales.

ria. Por tanto lo que en realidad indican las cifras que consideramos es que la cantidad de tierras que poseían los eclesiásticos a título particular en los regadíos cercanos a la ciudad era muy elevada, quizás del orden de la cuarta parte del total cultivado; fenómeno que no pudimos determinar en base al catastro de 1725, ya que sólo conocemos un resumen del mismo. Este hecho concuerda además con los análisis hasta ahora realizados.

La relación existente entre propiedad y cultivos exige conocer previamente qué productos se cosechaban. El cuadro 37 muestra el intento de agrupar los cultivos en base al uso que según los cabreos recibía cara heredad. Los resultados no son lo claros que desearíamos, ya que los cabreos no definen el cultivo de forma unívoca; hay además un cierto margen de error en la denominación, ya que en la época el cultivo intercalar se practicaba con mucha frecuencia. Resulta especialmente importante para lo que pretendemos determinar a qué cultivos responden los «campos» y «cerrados». Veamos lo que dice Floristán al respecto, refiriéndose a la organización tradicional del regadío en la ribera tudelana: «La parte del regadío más cercana a los núcleos de población está formada por fincas de propiedad particular, poco extensas y cerradas, ya por setos de espinos o cañas, ya por muros de piedra, tapial, adobe o ladrillo. Por regla general se llaman *huertos*; en algunos municipios, huertas, y en otros indistintamente... Huertos, huertas... se distinguen de las propiedades del campo (llamadas «piezas», «pedazos») no sólo porque éstas son abiertas, separadas únicamente por ribazos, lindes o acequias de riego, sino también por los cultivos a que se dedican: en los huertos siempre hay frutales y hortalizas de consumo casero; las piezas del campo —aun cuando algunas pueden destinarse a tal fin— soportaron los típicos cultivos mediterráneos (vid, olivo, trigo)...»²⁹ Esta distinción entre campo abierto con cultivo de cereales, vid y olivo y cerrados destinados a cultivos de huerta (frutales y hortalizas) coincide, por lo que hemos podido observar al estudiar la documentación del Canal, con la terminología usada en toda la ribera. El «campo» suele ser la tierra de cereal; y en los repartos de tierras se hablará también de «piezas» y «tablas» para denominar a las distintas parcelas. En ocasiones se distingue entre los «sembrados» de cereales y los «plantados» con vid, olivo o frutales. Los cerrados tenían por finalidad el evitar que los ganados penetraran en estos términos.³⁰

²⁹ FLORISTÁN, *La Ribera*, 86-87.

³⁰ Y no el hurto en un principio, como acertadamente intuye FLORISTÁN, *La Ribera*, 87. Por otra parte el hecho era muy común. En Segovia, por ejemplo, se cercaban con esta finalidad los cultivos hortícolas de regadío cercanos a los

En base a estos criterios hemos establecido la clasificación de las tierras. Las superficies destinadas a cada producto en función de la misma aparecen recogidas en el cuadro 38. El cereal predominaba en Las Fuentes de forma absoluta, seguido de los sotos destinados a pasto y la vid. En Adulas, en cambio, los cultivos de huerta —frutales y hortalizas, fundamentalmente— ocupaban el primer lugar, seguidos del olivo. Señalemos igualmente la casi inexistencia de vermos, la reaparición de la morera, y el cultivo intercalar del olivo con vid, y cereales. Los viñedos de estos términos experimentaron un notable retroceso en la segunda mitad de siglo, ya que en 1755 eran 26,2 y 134,4 ha —Adulas y Las Fuentes— y en 1798-1799 eran 4,6 y 30,4 ha, respectivamente²¹; hecho que no significa como veremos que la vid retrocediera en Zaragoza, sino que los viñedos se fueron a buscar tierras más propicias, entre ellas las nuevamente puestas en riego por el Canal Imperial. Es el mismo fenómeno que comprobamos sucedía con el olivo en la primera mitad del siglo.

Una vez conocidos los cultivos podemos determinar la relación existente entre éstos y la propiedad de la tierra. Siendo insignificante la que poseía la nobleza, centraremos nuestra atención únicamente en las heredades que poseía la Iglesia. En Adulas los principales cultivos a que destinaban su tierra las instituciones eclesiásticas del total que poseían (33,1904 ha) eran los de huerta —frutales y hortalizas— (48,4 % seguidos del olivo (23 %) y los cereales (11,2 %), en Las Fuentes, del total poseído (50,2782 ha) los principales eran los cereales (60 %), el olivo (11,2 %) y la vid (9,6 %). Las cifras relativas son muy similares a las que se ofrecen en el cuadro 38, por lo que puede concluirse que las tierras de la Iglesia recibían los mismos cultivos que las demás.

Las tierras comunales

La tierra, al igual que otros bienes, podía estar en manos de individuos o pertenecer al común de los vecinos. «Los bienes comunales podían ser de dos tipos: *propios* y *comunes*, ambos, desde el punto de vista jurídico, propiedades colectivas pertene-

pueblos y las vides en secano cercanas a las zonas de pasto (GARCÍA SANZ: *Desarrollo y crisis...*, 32-34).

²¹ Retroceso que en términos relativos fue en Las Fuentes del 55,3 al 12,5 %, y en Adulas del 31,1-10,5 %, al 1,7 % de la superficie del término. Las Fuentes tenía 242,985 ha en 1798. Adulas tenía 249,4606 ha en 1799; la adula del Jueves 82,2621 ha, tierras dentro del acimén siempre. La elvira de 1755 sólo consigna *El Jueves* como puede verse en los cuadros 30 y 31; por eso las cantidades proporcionales varían según consideremos que el concepto incluía todo el término de Adulas o sólo la partida del Jueves.

cientes al pueblo como persona legal, cuya distinción estaba en que los *propios* podían ser arrendados para su cultivo por la autoridad local, en subasta y por contratos cortos (tres-cuatro años), y su producto se destinaba a costear los servicios públicos de la hacienda municipal... los *comunes* eran tierras labrantías, dehesas, prados, bosques, etc., propiedad del concejo, destinadas al aprovechamiento directo, personal y colectivo de los vecinos. De estos terrenos de comunes formaban parte los *baldíos*, terrenos reservados al aprovechamiento común de los vecinos para sus ganados»²⁹². Esta distinción entre propios y comunes debe ser tenida en cuenta a efectos legales tan sólo, ya que en el siglo XVIII ambos conceptos se confundían con mucha frecuencia y por ello resultaba difícil distinguirlos.

Los concejos ribereños eran con gran diferencia los mayores poseedores de tierras; sin embargo a efectos de aprovechamiento agrícola estos terrenos tenían una relevancia muy escasa. Este hecho se explica perfectamente si además de tener en cuenta el proceso repoblador de la Reconquista prestamos atención a la configuración geográfica de toda la comarca que tenía por eje al Ebro. La estructura de los términos municipales ribereños se configuró en función de las unidades morfológicas del terreno: las bajas llanuras aluviales, las terrazas fluviales y las plataformas estructurales, de forma tabular o ligeramente plegada, que empalman con las terrazas mediante glacis de erosión a veces de cierta extensión²⁹³. En función de esta estructura se dispuso el poblamiento y el aprovechamiento del suelo: las vegas fluviales, instaladas generalmente en las dos terrazas inferiores, acogieron las heredades de regadío muy parceladas. A un nivel superior, ya en el monte, se extendían las tierras de secano en función de la distancia a los lugares y de la población de los mismos. Los comunes quedaron situados en las dos franjas restantes: los *sotos*, mejanas y «ebros viejos», arbolados o no, que se extendían por las orillas del Ebro, destinados a leña y a pastos²⁹⁴, y todo el resto del monte ocupando grandes extensiones de terreno que llegaba en ocasiones hasta las plataformas estructurales y que se destinaba básicamente a pastos para el ganado estante del concejo y para el ganado trashumante de la montaña mediante arriendo. Normalmente cada

²⁹² RODRÍGUEZ DÍAZ: *Reforma e Ilustración...*, 17-18; según estimación de la autora los propios y comunes ocupaban en la segunda mitad del siglo XVIII el 8.º y el 7.º de la superficie nacional, respectivamente.

²⁹³ Según FLORISTÁN: *La Ribera...*, 42-47, para la Ribera navarra, y FERNÁNDEZ MARCO: *El Canal...*, 17-20, para el resto de la zona.

²⁹⁴ Como comprueba FLORISTÁN: *La Ribera...*, 84, para la zona navarra. El término *soto* es muy común en la documentación consultada y coincide con esta descripción. Lo mismo los otros términos que se citan.

municipio tenía su propia zona de erial a pastos, pero en ocasiones este monte pertenecía a varios municipios conjuntamente y se explotaba en facería: es el caso de las Bardenas Reales, de los Montes de Cierzo, el Monte del Rey y otros en Navarra²⁸⁵.

Estas cuatro formas de explotación de la tierra: sotos, vega, secano cultivado y erial a pastos se extendían a lo largo de toda la Ribera, sólo eran interrumpidas por las vegas de los afluentes del Ebro, y determinaban la distribución de la propiedad en cada población con ligeras variaciones locales. El caso de Zaragoza es especialmente interesante para comprender cómo estaba organizado el sistema de aprovechamiento agrícola de las tierras comunales. Los estatutos y ordinaciones del monte y huerta de Zaragoza de 1598, derogados en 1707, y puestos nuevamente en vigor en 1722²⁸⁶, establecían en su capítulo II que «los que tuvieren heredades yermas en los Términos de los Planos de Fuentes y de Miralbueno, Términos de la presente ciudad, que no los hayan cultivado por tiempo de más de diez años, ...» que en el plazo de tres años lo hagan; si no, cualquiera podrá tomárselos y cultivarlos. Igualmente los capítulos I y III establecían que todo vecino de Zaragoza podría romper y cultivar tierras del común municipal que no hubiesen recibido cultivo en los tres años anteriores²⁸⁷. Estas disposiciones son una muestra de cómo el ordenamiento jurídico se adaptaba a las necesidades del sistema social y económico vigente en la ribera: los cultivadores se extendían o contraían en torno al núcleo poblado según las necesidades de éste; se expandían al aumentar la población y con ella la demanda de productos agrícolas y la fuerza de trabajo disponible; y se contraían en el caso inverso. En el caso que nos ocupa las disposiciones citadas permitían que las tierras del común zaragozano más cercanas a la ciudad fueran cultivadas en los momentos de expansión otorgando la tierra en usufructo al cultivador, usufructo que cesaba automáticamente cuando éste decidía abandonarla.

Naturalmente el sistema tenía sus límites; existían elementos alteraciones del mismo, algunos de los cuales pueden ser observados con toda claridad en el siglo XVIII y muy especialmente en la segunda mitad del mismo. La base de todos ellos fue el progresivo crecimiento demográfico que empujó a la ampliación de la superficie cultivada en los comunes y favoreció el que los escalios

²⁸⁵ Para todos ellos FLORISTÁN: *La Ribera...*, 92-108. Una descripción contemporánea de la Bardena o Bardenas Reales en 1772, así como el aprovechamiento ganadero de la misma puede verse en FLORISTÁN: *Una descripción...*, 475-481.

²⁸⁶ SAVALL y PUNÉN: *Estatutos...*, II.

²⁸⁷ SAVALL y PUNÉN: *Estatutos...*, 3, 1-2 y 45. Disposiciones similares de los siglos XIX-XX referentes a los Montes de Cierzo y la Bardena pueden verse en FLORISTÁN: *La Ribera...*, 130-132.

y roturas, ocupados ininterrumpidamente por los mismos cultivadores, tendieran a convertirse en propiedad privada tras las sucesivas transmisiones por herencia. Este fenómeno expansivo se vio sin embargo afectado por factores de muy diversa índole. Uno de ellos era el desarrollo de determinados cultivos, como la vid, que requerían una fuerza de trabajo considerablemente mayor que otros como el trigo, con lo cual la superficie cultivada absorbía proporcionalmente más mano de obra. Esta también pudo ser absorbida por un cierto desarrollo de las manufacturas en el caso de Tudela y Zaragoza. Finalmente la extensión del regadío y la aparición de mejoras técnicas en los cultivos podía determinar también un cierto aumento de los rendimientos por unidad de superficie cultivada y con él el aumento de producción para abastecer la creciente demanda. Naturalmente para ello era imprescindible contar con los medios necesarios: aperos, caballerías, almacenes y, muy especialmente, créditos. En definitiva, capitales.

La amortización de tierras

La clave de todo el sistema de dominio por parte de las clases privilegiadas estaba en la amortización de tierras, mecanismo jurídico por el cual las propiedades o posesiones no podían ser enajenadas aun queriéndolo sus poseedores.

No todos, claro está, poseían poder para vincular tierras, sólo algunos privilegiados, y fundamentalmente la nobleza y la Iglesia. Asso se refería a la gran difusión que tenía en Aragón la «perversa institución» del mayorazgo, y cita también «el derecho de abolorio, o de retracto» como uno de los privilegios forales que facilitaban la creación de grandes heredades²⁹⁸. Mayorazgos y manos muertas vinculaban las tierras de la nobleza y la Iglesia a sus poseedores, impedían el fraccionamiento de las explotaciones y las sustraían del mercado. En una coyuntura de crecimiento demográfico los campesinos que intentaran adquirir tierras habían de pagar por ellas precios progresivamente más elevados, cultivar las tierras de los comunes —de secano— o conformarse con arrendar tierras, amortizadas o no; el alza de los precios agrícolas y la presión de la oferta hacía subir los arriendos con el consiguiente beneficio para sus poseedores. En Zaragoza, como ya se ha dicho, la Iglesia poseía a principios de siglo el 46,3 % de la tierra entonces cultivada, percibía el 58,6 % del total de ingresos por arriendos²⁹⁹ y pagaba un 45,3 % del total de las alfordas de riego. La

²⁹⁸ Asso, *Historia*, p. 212.

²⁹⁹ Como sabemos, no todos eran de tierras.

mayor parte de estas tierras, al menos las poseídas a título patrimonial —probablemente una cuarta parte del total— estaba amortizada; no es nada probable que disminuyeran en términos absolutos al menos hasta las primeras desamortizaciones de fin de siglo. A las mismas hay que sumar las sujetas al mayorazgo. No podemos precisar su cuantía, pero sumadas a las de la Iglesia suponían una considerable cantidad del total cultivado.

Los vínculos no abarcaban únicamente bienes rústicos sino también fincas urbanas. El resumen catastral de 1725 señalaba que los eclesiásticos poseían el 61,7 % de las casas de la ciudad. Años después Pignatelli, en un informe privado dirigido al conde de Aranda y fechado el 25 de junio de 1768, señalaba que en Zaragoza la mayor parte de las casas eran por entonces bienes amortizados; y señalaba cómo una de las medidas necesarias para desterrar la ociosidad en la ciudad y activar el trabajo en ella era «...la supresión de las manos muertas o su reducción en proporción razonable»²⁹⁰. Lógicamente los mayorazgos y manos muertas se concentraban en las mejores tierras, los regadíos cercanos a la ciudad: «...en los términos de Almotilla, Romareda, y Adulas de la Huerta las heredades, tanto yermas, como cultivadas, ó plantadas de olivos, y otros Arboles, son señoriales, y aunque estén sin cultivo muchos años conservan el dominio, y posesión sus dueños sin poderse intrrometer otro sin su licencia, y todas las referidas heredades se hallan bajo riesgo...»²⁹¹. La situación era muy diferente en los secanos pertenecientes al común de la ciudad; allí, como ya vimos, el campesino que dejaba de cultivar la tierra roturada durante tres o más años perdía todo derecho sobre la misma, que podía ser ocupada por otro.

La vinculación de los bienes venía posibilitada por el ordenamiento jurídico, pero, además, era una tendencia social muy arraigada. El jesuita y antiguo profesor de la universidad de Zaragoza, Miguel Generés, al referirse a las causas del atraso económico de España citaba como muy importante «...la institución de los vínculos o mayorazgos muy común en este Reyno: y especialmente... la casi universal costumbre que Reyna en el mismo de mirar los bienes paternos como si fueran vinculados». La costumbre se transmitía por educación, y sus efectos eran nefastos: «...quando

²⁹⁰ LASIERRA: *Apuntes...*, 18. La postura de Pignatelli correspondía más a la postura de un ilustrado que a su condición de segundón de casa noble y canónigo de la Seo. Los intereses del Cabildo Metropolitano y de la gran mayoría del clero zaragozano no coincidieron con las ideas que en varias ocasiones defendería el protector del Canal Imperial.

²⁹¹ Escrito de Miguel Lezcano, Zaragoza, 12/25-VI-1779. ACIA, caja 78. El informe no pretendía referirse a todas las tierras regadas en Zaragoza, por lo que en otros términos regados la situación podía ser idéntica.

los padres se ven con abundante prole, deseosos, como es natural, de darles acomodo, pero inflexibles en no repartir sus bienes, para conservar, como se suele decir la casa, á uno solo destinan para llevarla, y á los demás, á unos para la estola, y á otros para la capilla. De esto hablan á los hijos, esto les inculcan y á esto les inclinan por fas, y por nefas yá desde la niñez. Según [= seguro] el mayor de que no le faltarán los terrones de sus padres, á nada mas levanta su corazon que cuando mucho á conservarlos: los restantes por lo comun siguen su destino, inducidos desde la niñez, .. sin pensar á procurarsele por la via en la industria, lo que no es tan facil atendida su educacion. Y he aquí que de tres ó quatro hermanos solo se casa el mayor: casarse un segundo ó Cadete se mira como un delito enorme...»²². Los testimonios que aportan las matriculas de confesión y comunión, ya citados, hacen sospechar que también en Zaragoza existía esta tendencia. El autor, sin embargo, no se refería a la situación en que quedaban los hijos menores que no heredaban tierras cuando la milicia y la Iglesia les cerraban las puertas: con frecuencia la emigración, el subempleo agrícola y la mendicidad.

El regadío y los cambios en la propiedad de la tierra

El agua de los canales Imperial y de Tauste se extendió por las dos bandas de suelo más bajas: los sotos y mejanas fluviales, de propiedad comunal y señorial, y la vega. En ésta, allí donde había regadío, se extendía la propiedad privada, señorial o no, muy parcelada; allí donde no llegaba se extendían fundamentalmente grandes propiedades señoriales dedicadas a erial a pastos y a cultivos extensivos amén de los comunes municipales, en el Canal de Tauste —es el caso de Polliguera y la Cuadrina—; mientras que en las amplias llanuras de Garrapinillos, Miralbueno y Plano de Fuentes en Zaragoza dominaban las tierras del común municipal destinadas a aprovechamientos ganaderos y al cultivo extensivo en secano, según el régimen de escalios y roturas antes citado.

La reconstrucción y extensión de ambos canales permitió asegurar el riego a las tierras que sólo lo tenían eventual, y proporcionarlo a las que no lo tenían: en el conjunto de la ribera, fundamentalmente los sotos, mejanas y terrenos más cercanos al Ebro, señoriales o pertenecientes al común; en Zaragoza las amplias llanuras comunales de Garrapinillos y Miralbueno, y en el Canal de Tauste la zona codera aguas abajo de esta villa. Las nuevas tierras cultivadas pertenecientes a los comunes se repar-

²² GENTILES *Reflexiones*, 39-40.

tieron y se dieron en enfiteusis a los vecinos de los pueblos; cuando eran privadas se procuró que sus propietarios las dieran en arriendo. Ello preparó la conversión de estas tierras comunales, cultivadas y por primera vez regadas, en tierras de propiedad privada, eludiendo las disposiciones tradicionales referentes a los escalios y roturas de los comunes.

Sería importante saber cómo evolucionó la propiedad de las tierras regadas por primera vez y su régimen. El ayuntamiento de Zaragoza intentó, cuando se realizaron los primeros repartos, que todas las escrituras de las tierras situadas en zona aragonesa fueran efectuadas ante los escribanos de la ciudad, lo que hubiera posibilitado conocer con exactitud su cuantía y evolución sin necesidad de catastros. Sin embargo, a principios de 1785 Floridablanca preguntaba al ayuntamiento zaragozano «...con qe. Privilegio ha mandado qe. sus dos secretarios recivan privativamente todas las Es[critu]ras de ventas, trasposos, y demas contratas de enagenacion de las tierras qe. se riegan, ó pueden regar con las aguas de esse Canal; y entretanto ha resuelto qe. V.S. no impida con motivo alguno qe. se otorguen las expresadas es[critu]ras ante qualquiera Es[criba]no Numerario qe. propusiesse cada Ynteresado;...»²⁹³. Y poco después denegaba nuevamente la citada facultad, que había sido solicitada expresamente por el ayuntamiento²⁹⁴. Por ello las transacciones no estuvieron registradas por ningún escribano en particular, lo que imposibilita el usar de forma cómoda los registros de hipotecas del ayuntamiento para lo que pretendemos. Estos registros habían sido establecidos en España por una Pragmática Sanción de 31-I-1768 aplicada en Aragón por Auto de 30-VI del mismo año²⁹⁵.

La extensión del regadío obligó al Proyecto a procurar, por razones económicas y también políticas, que fueran regadas todas las tierras que podían serlo. Resulta importante señalar que en aquellas ocasiones en que el Proyecto encontró resistencia en ningún caso adquirió tierras a tal fin; procuró presionar para que fueran regadas, pero siempre respetando la propiedad. En 1808 el Proyecto poseía, entre El Bocal —incluido éste— y Gallur, un total de 23,68 cahíces de tierra²⁹⁶; en la zona del Jalón 100,75 cahí-

²⁹³ R. O. comunicada por Floridablanca a Pignatelli El Pardo, 16-III-1785. ACIA, libro 74, fol. 291. En ella se recoge textualmente el escrito citado.

²⁹⁴ Carta de Floridablanca al Ayuntamiento de Zaragoza. Aranjuez, 29-IV-1785. ACIA, libro 74, fols. 317-318.

²⁹⁵ Nov. Rec., lib. 10, tít. 16, ley 13 —V, 106-109—; *Pragmática sanción de Su Magestad establecimiento del oficio de hipotecas*. La fecha del auto viene citada en JIMÉNEZ CATALÁN: *Ensayo*, XVIII, 326.

²⁹⁶ Razon de todos los Terrenos Propios del Proyecto, en los Departamentos del Bocal, y Gallur con expresión de su Parage y cabida. Gallur, 28-III-1808. ACIA, caja 78.

ces, de los cuales la mayoría eran un soto de defensa del acueducto construido sobre este río y un tramo del antiguo canal²⁸⁷, y en la zona del Canal de Tauste 8,75 cahices de tierra²⁸⁸. En Zaragoza es posible que las superficies fueran algo mayores; sólo sabemos de una heredad en Garrapinillos con 908 olivos²⁸⁹, probablemente no superior a los 11 cahices de tierra. Pero en conjunto puede afirmarse que la propiedad agrícola del Proyecto fue siempre insignificante.

3. El ganado

La importancia del ganado como medio de producción en las sociedades agrarias, y muy especialmente en el sistema productivo argones, no necesita ser resaltada. Aquí no nos ocuparemos de este asunto que será tratado en el capítulo VI, y nos limitaremos a efectuar algunas precisiones acerca de en qué condiciones sociales se realizaba la explotación del mismo.

La estructura geomorfológica de la comarca y la creación de extensos territorios comunales con la Reconquista determinaban las dos zonas fundamentales de aprovechamiento ganadero: la vega y el secano. Según Ferrer Regalés en la zona llana de Cinco Villas (Ejea, Tauste), nos encontramos, ya en el siglo XVI, con esta distribución del terreno de cara a su utilización para pastos: las tierras regadas de la vega, cuyos particulares arrendaban directamente a los ganaderos los pastos³⁰⁰, y las tierras del resto de amplios territorios municipales. Las tierras de propios, pertenecientes al concejo, que ocupaban las zonas más cercanas al pueblo en las terrazas cuaternarias y que poseían los mejores pastos, eran arrendadas por lo general como pastos de invierno a los rebaños lanares del Pirineo, especialmente del Roncal. Los comunes, es decir, los terrenos más alejados y quebrados y que en general poseían peores pastos, sólo podían ser utilizados por los ganados del municipio; pastaban éstos donde querían y se pagaba a tanto por cabeza³⁰¹.

Es la existencia de estos pastos comunes la que posibilitaba

²⁸⁷ Razon de las propiedades del Canal en el Departamento de Xalon . Casa de San Pascual, 22 XII-1807. ACIA, caja 78.

²⁸⁸ Razon de los Terrenos Propios del RI. Proyecto en el RI. Canal de Tauste. Tauste, 27-XII-1807. ACIA, caja 78.

²⁸⁹ Razon de los Olivares que el Real Proyecto tiene en las Ymediaciones de la Casa del Rey. Utebo, 12-I-1811. ACIA, caja 78.

³⁰⁰ El cultivo en regadío fue habitualmente de año y vez, lo que posibilitaba la existencia de pastos. La agronomía tradicional no posibilitaba una explotación más intensa de la superficie cultivada por lo general, el ganado cumplía el papel fundamental de regenerar la tierra con sus excrementos.

³⁰¹ FERRER REGALÉS, *El Valle*, 35.

entre otros factores la creación de agrupaciones ganaderas locales: son los ligallos, mestas, casas de ganaderos y cofradías. En Tauste y Ejea había Casas de Ganaderos, conocidas ya desde el siglo xv. Sus ordenanzas debieron ser muy parecidas a las de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, de la que luego hablaremos. Al menos la de Ejea debió incluir al principio a todos los ganaderos de la villa, cosa que en el siglo xviii no ocurría³⁰⁷.

Resulta de una importancia fundamental el determinar el grado de concentración de la propiedad ganadera. Los únicos datos exactos que poseemos se refieren a las Cinco Villas. En 1738 había en Ejea 12.532 cabezas de ganado lanar, 1.015 de vacuno y 784 de lidia; de las primeras más de 10.000 pertenecían a ganaderos con más de 250 cabezas cada uno. En Sádaba había 9.239 cabezas de lanar, de las que unas 8.000 pertenecían a propietarios con más de 250 cabezas; no tenemos datos de las otras especies³⁰⁸. Es decir, que un máximo de 72 vecinos —con seguridad menos—, el 11,2 % de los que en ambas poblaciones había en 1776 —al menos 645 vecinos— poseían el 82 % del ganado lanar. Como puede verse el grado de concentración de la propiedad del ganado era muy notable. Por lo general, aunque no siempre, los grandes propietarios de ganado eran también terratenientes importantes³⁰⁹.

También hubo ligallos en Tudela y otras localidades navarras y aragonesas. De la vega de la Ribera además de las huertas y campos de particulares existían los sotos comunales ya citados. Estos sotos eran aprovechados por los ganados del municipio, y tenían preferencia en los mismos los rebaños del ganado de labor: las *dulas*, *yegüerías*, *vaquerías* y *boyerías*³¹⁰, aunque también entraba en ellos el ganado de renta. Floristán ha estudiado también de forma exhaustiva el régimen de explotación de las cuatro grandes zonas de monte de aprovechamiento comunal existentes en la Ribera de Tudela: los Montes de Cierzo, explotados en facería por Tudela, Corella, Cintruénigo, Fitero, Monteagudo, Cascante y Murchante; las Bardenas Reales, de propiedad real, usufructuadas también en facería por veinte comunidades vecinales de la comarca —entre ellas Tudela— y dos valles pireaicos —Roncal y Sala-

³⁰⁷ FERRER REGALÉS: *El Valle...*, 46.

³⁰⁸ El apoyo de la ganadería en Cinco Villas debió estar situado en la primera mitad del siglo xix; en 1864 había en Ejea 35.232 ovejas y 853 cabras, y en toda la zona unas 100.000 cabezas (FERRER REGALÉS: *El valle...*, 77).

³⁰⁹ FERRER REGALÉS: *El Valle...*, 67, en donde se ofrecen igualmente cuadros con las cifras citadas en el texto.

³¹⁰ FLORISTÁN: *La Ribera...*, 202-204; en general las pp. 194-214 son fundamentales para conocer la actividad ganadera en la Ribera tudelana y por extensión la del resto de la Ribera aragonesa. La *dula* era el rebaño de mular, asnal y caballar; la *boyería* el de ganado boyal, y las *yegüerías* y *vaquerías* los de las hembras reproductoras, yeguas y vacas.

zar—; el Monte del Rey, explotado igualmente por Ablitas, Cortes y Tudela; y los montes de Cabanillas y Fustiñana, aprovechados de la misma forma que los dos pueblos señalados y Tudela¹⁰⁰. Como puede verse, Tudela participaba en las cuatro organizaciones faceras, lo que testimonia la importancia que tenía el Ligallo de la ciudad. Según el cuadro 10 en 1797 había en Tudela 61 ganaderos propietarios y 103 pastores de oficio, cifra que, sin duda, incluye los dedicados exclusiva o casi exclusivamente a esta actividad, es decir, a los que poseían los mayores rebatos, ya que el número de agricultores es reseñado aparte y resulta de todo punto evidente que éstos también poseían ganado. No es necesario explicar que en el censo se hace constar únicamente la actividad principal de cada vecino, so pena de dar un número de vecinos superior al existente. La cifra de ganaderos por tanto indica a nuestro juicio que también en Tudela la propiedad del ganado se repartía de forma muy desigual, ya que frente a 61 ganaderos propietarios había 101 propietarios, criados y arrendatarios agrícolas, 620 jornaleros y 103 pastores; todos ellos, amén de los artesanos y los eclesiásticos, podían poseer ganado.

En la Ribera del Ebro predominaba el régimen señorial; los señores, que además de poseer extensos territorios, conservaban un gran poder sobre los concejos —al menos en teoría— estaban en una excelente situación para aprovechar con ventaja los pastos de los secanos y sotos, incluso aquellos sobre los cuales no conservaban el dominio eminente o directo. Conocemos con bastante detalle el caso de Sobradiel, lugar de la Ribera del Jalón, en el cual el régimen señorial era bastante duro, como ya indicamos. En esta localidad existían los pastos siguientes:

- Pastos naturales de los sotos, todos ellos de dominio señorial. En ellos pastaba el ganado del conde, y el de los colonos cuando éste lo permitía.
- Pastos de las parcelas del quiñón de cada colono, que eran utilizados por los ganados de éstos y también por los del señor cuando éste lo consideraba oportuno.

Todos los pastos, por tanto, podían ser utilizados por los rebatos señoriales; el conde tenía en 1793 «un crecido número de Bueyes y Bacas que mantiene en dicho pueblo...», así como ganado caballar, es de suponer que también tenía ganado menor. Un documento de 1845 confirma que también los colonos poseían ganado mayor de labor —caballar, mular, boval— y de renta —bue-

¹⁰⁰ FLORESAN, *La Ribera*, p. 88-108. También los había en la comarca zaragozana; véase FLORESAN, *Estudio*, p. 127.

yés y vacas— que eran proporcionales al número de cahices que tenía cada colono, ya que fundamentalmente utilizaban los pastos propios de cada quiñón y ocasionalmente si el señor lo permitía, los de éste. También poseían ganado lanar y ganado menor de corral: cerdos, gallinas y conejos. Es importante señalar que también pastaban ganados trashumantes en el lugar, a los cuales el conde de Sobradiel arrendaba la hierba de sus sotos³⁰⁷.

Sin duda alguna la institución ganadera más importante no sólo de la ribera, sino de todo Aragón, era la Casa de Ganaderos de Zaragoza. El desconocimiento que poseemos actualmente sobre la misma sólo es comparable a la trascendencia económica que probablemente tuvo; el único trabajo existente digno de mención y que por tanto resulta de referencia obligada es el de Marín y Peña; pero como declaró su autor, «nuestro trabajo no aspira a comprender todos los aspectos de la historia de la casa, sino solamente los rasgos fundamentales de su organización jurídica, que son su estructura corporativa, el régimen de pastos y la jurisdicción privilegiada. Queda fuera de nuestro plan el estudio económico y mercantil, de la riqueza pecuaria concentrada en la Casa y las industrias derivadas de ella; ...»³⁰⁸.

El poder de la Casa de Ganaderos estaba basado en un privilegio que no poseía ninguna otra institución aragonesa: el derecho de poder apacentar sus ganados en todos los montes comunales de Aragón, concedido ya en 1129 por Alfonso el Batallador y que perduró hasta el siglo XIX³⁰⁹. La Casa de Ganaderos de Zaragoza disfrutaba además de exenciones tributarias; desde 1129 poseía el privilegio de libre paso de sus rebaños por todo el reino, sin pagar por ello; en especial la *lezda* o portazgo que imponían las ciudades a todos los pastores trashumantes. El privilegio fue renovado en 1208, 1229, 1300, 1339, 1440 y 1494; a pesar de ello parece que en los siglos XVI-XVII sus ganados pagaban la *lezda* en varias ciudades³¹⁰. También estaban exentos del *herbaje* y el *carneraje*³¹¹.

³⁰⁷ FERNÁNDEZ MARCO: *Sobradiel*, 46-47 y 54-56.

³⁰⁸ MARÍN: *La Casa*, 6-7. Existe también un trabajo muy breve de MONEVA Y PUYOL, Juan: *La Casa de Ganaderos de Zaragoza. Noticia histórica*, del cual hemos utilizado un resumen; véase en bibliografía MONEVA: *Fragments*. Otras obras, como la de KLEIN: *La Mesta*, sólo se refieren a la institución de forma secundaria.

³⁰⁹ MARÍN: *La Casa*, 17-24. MONEVA: *Fragments*..., 27, indica que el privilegio fue establecido por Jaime I en 1235. Se trata, evidentemente, de una confirmación del mismo.

³¹⁰ MARÍN: *La Casa*, 25-59; es decir, sustancialmente, las mismas excepciones que a la Mesta castellana, que eran: dehesas, campos de cereales, viñedos, huertos y prados de guadaña (p. 29).

³¹¹ KLEIN: *La Mesta*, 149-150.

³¹² MARÍN: *La Casa*, 36-37. Según KLEIN: *La Mesta*, 150-151, el tributo más im-

La Casa de Ganaderos de Zaragoza poseía además potestad judicial en todos los asuntos que le concernían, que era ejercida por el Justicia Mayor, a la vez presidente y juez ordinario de la institución, con poderes en lo civil y lo criminal³³. El poder de éste permaneció intacto hasta que a principios del siglo XVIII una R.C. de 13-IV-1709 «ordenó que el ejercicio de la jurisdicción se acomodase a las leyes de Castilla, que todos los fallos del Justicia fueran apelables ante la Real Audiencia [de Zaragoza] y que las sentencias criminales no pudieran ejecutarse sin la consulta de la Sala del Crimen», serias limitaciones que permanecieron hasta la supresión de la jurisdicción en 1826³⁴. Ignoramos las relaciones que la institución pudo tener con la Mesta castellana en el siglo XVIII; en 1726 esta institución recibió plenos derechos para ejercer en Aragón todos sus privilegios, incluso el de posesión, muy similar al privilegio de pastura universal que poseía la Casa de Ganaderos³⁵ y sabemos que a la institución castellana se incorporó, al parecer, todo el pastoreo trashumante de las ciudades de Albarracín, Daroca y Teruel³⁶.

A mediados del siglo XV una parte de los montes comunes de Zaragoza fueron destinados a dehesa de la Casa de Ganaderos: en 1698 un nuevo contrato con el ayuntamiento determinó la creación de 18 parideras, cada una para 750 ovejas, y en 1730 se aumentó su número³⁷, probablemente en 14 más³⁸, en total 32 parideras que podían acoger, por tanto, 24.000 cabezas. La adjudicación de estos acampos o parideras se efectuó inicialmente por sorteo³⁹, pero las ordenaciones de la Casa de 1805 ya establecían que el usufructo era vitalicio y hereditario⁴⁰, lo que posibilitó la apropiación del mismo por unos pocos ganaderos.

porlante que en la Edad Media pagaba el ganado trashumante aragonés era el *montazgo*, por otra parte muy extendido en la Península. Era un impuesto local que tenía su origen en la pena que se imponía a los ganados intrusos en los montes comunales. Asso los identificó con el carneraje (ASSO: *Historia*, 295) y así lo admite MARÍN: *La Casa*..., 37; en cambio, para Klein eran distintos.

³³ MARÍN: *La Casa*..., II y 38-71, en donde se describe con detalle su funcionamiento.

³⁴ MARÍN: *La Casa*..., 71-78; el texto citado en p. 75.

³⁵ La ley de posesión, promulgada en enero de 1501, permitía a los hermanos del Honrado Concejo de la Mesta «disfrutar la posesión permanente de un campo a cambio, únicamente, de la renta del primitivo arriendo, o, si sus rebaños ocupaban la finca gratuitamente una temporada o unos meses sin que se enterase el dueño». El privilegio de posesión quedó abolido en 1786 (KLEIN: *La Mesta*..., 320-321 y 342).

³⁶ KLEIN: *La Mesta*..., 340.

³⁷ MARÍN: *La Casa*..., 31-35.

³⁸ FRUTOS: *Estudio*..., 106 y 128. La autora sigue en esto la obra de ARANDA, F.: *Los acampos de Zaragoza* (Archivo del Ayuntamiento), Zaragoza, 1923. Marín y Peña, según puede deducirse, también utilizó esta obra, aunque no la cita.

³⁹ MARÍN: *La Casa*..., 32.

⁴⁰ FRUTOS: *Estudio*..., 128-129.

Las cifras referentes a la cabaña que agrupaba la Casa son muy variables, sin embargo, permiten entrever que era muy considerable. Madoz afirma que antes de 1808 la institución reunía más de 120.000 cabezas de ganado, que a mediados del siglo XIX estaban reducidas a unas 40.000 fundamentalmente por las guerras. En cambio, según Aranda, a principios del siglo XIX eran 300.000 y 80.000 en 1870³²¹.

Sin duda el aspecto más importante de la cuestión que analizamos sea el determinar el grado de concentración de la propiedad ganadera. No hay, lógicamente, datos directos, ni siquiera posibilidades razonables de obtenerlos³²²; sin embargo, algunos datos indirectos permiten efectuar una aproximación bastante precisa. Estos datos se refieren a los sistemas de elección de cargos dentro de la institución, así como a quiénes los detentaban. Hasta 1661 el procedimiento seguido para elegir a los oficiales de la Casa —Justicia, Lugarteniente o Teniente, Consejeros y Mayordomos— era la cooptación; eran los oficiales salientes los que elegían a sus sucesores. A partir de ese año se procedió por insaculación cada seis años. Los cargos más importantes de índole ejecutiva, es decir, Justicia, Lugarteniente y Consejeros, estaban sumamente seleccionados. Un requisito previo para ocuparlos era el ser, amén de vecino de Zaragoza, cofrade. Pero no todos podían ingresar en la institución; desde 164 se exigió el poseer un número mínimo de cabezas de ganado, que en las ordenaciones posteriores fue haciéndose cada vez mayor; las propuestas de ingreso debían ser aprobadas por la junta de oficiales antes de ser llevadas al Capítulo de cofrades, que podía rechazarlas. Pero tampoco podía ser oficial cualquier cofrade. La selección más rigurosa era, sin duda, para los cargos de Justicia y Lugarteniente. Las ordenanzas de 1661 exigieron que para desempeñar el primer cargo se hubiera ocupado antes el segundo; una adición a ellas, acordada en 1671, estableció además que para ser Justicia o Lugarteniente había que poseer 700 ovejas de cría y, lo que es muy importante, estar insaculado en las bolsas de Jurado en Cap, segundo o tercero, del Concejo de Zaragoza; y para ser Justicia estar insaculado en las bolsas de Jurado en Cap, o segundo. Las ordenaciones de 1805 elevaron a 1.000 el número de ovejas del candidato a Justicia y establecieron que debía poseer «...las prendas y distinciones que corresponden a la ocupación del empleo...». Tampoco cualquiera podía ser Consejero, ya que las ordenaciones de 1661 los insaculaban en dos bolsas; la de Consejeros Nobles

³²¹ ERVOS: *Estudio*, 125.

³²² Hasta hoy no ha sido posible a los historiadores el acceder al Archivo de la Casa de Ganaderos.

y la de Consejeros Ciudadanos⁵¹. Se trata, evidentemente, de esos *ciudadanos* a los cuales nos hemos referido con anterioridad y que eran los que con la nobleza controlaban el ayuntamiento zaragozano en el siglo XVII, y, ya hidalgos e infanzones, también en el siglo XVIII. Como puede verse, la Casa de Ganaderos de Zaragoza era una corporación de índole gremial y de carácter aristocrático —en el sentido más amplio del término—, cuyas relaciones con la oligarquía urbana de la ciudad eran bien íntimas y evidentes. Los mecanismos existentes para la elección de los cargos ejecutivos eran sumamente rígidos; sólo un grupo muy cerrado en el cual la nobleza —alta y baja— ocupaba un papel predominante, podía ocuparlos. Este grupo podía, además, perpetuarse, ya que los insaculadores de cada elección habían de ser elegidos por sorteo de entre los imbursados en la insaculación anterior. Las ordenaciones de 1805 supusieron algunas modificaciones positivas, pero en cambio establecían que los cofrades que fueran Grandes de España debían estar insaculados en todas las bolsas⁵².

4. Los capitales y el crédito

Como es sabido, los privilegiados eran los mayores poseedores de rentas, las cuales por lo general eran poco productivas. Aquí no tratamos de analizar hasta qué punto era productivo el capital que acumulaban, sino tan sólo de precisar cuánto era el capital en metálico que tenían invertido y quién lo poseía. La reforma agrícola emprendida por el Proyecto que analizaremos en los capítulos siguientes requería no sólo la inversión de grandes cantidades de dinero en la obra, sino también que los campesinos que podían beneficiarse de la misma dispusieran de los capitales necesarios para roturar y poner en riego las tierras. Los repartos de tierras beneficiaron fundamentalmente a pequeños agricultores y jornaleros que por lo general no poseían, como es lógico suponer, ningún tipo de capitales; bastante tenían muchos de ellos con asegurarse la subsistencia. Por ello resulta fundamental y éste es el objetivo principal que ahora nos ocupará, determinar si en el siglo XVIII y muy especialmente en la segunda mitad del mismo, existían en la ribera entidades de crédito y capitales disponibles para acometer la empresa. Prescindiremos por ahora de analizar los positos de granos existentes, ya que el objetivo de estas instituciones se centraba fundamentalmente en facilitar granos y dinero para la

⁵¹ Los datos aportados provienen de MARÍN: *La Casa*, t. 9, 13 y 44-45.

⁵² MARÍN: *La Casa*, t. 13.

siembra y abastecer a las poblaciones atenuando las intensas fluctuaciones de la producción y los precios. De ellos se habla en el capítulo VII.

Los censos

En el antiguo régimen la mayor parte de las rentas que no eran destinadas a la adquisición de tierras u otros bienes eran invertidas en censos sobre cualesquiera instituciones; capitales impuestos a largo plazo a cambio de un interés reducido³²⁵. Esta era la forma de inversión más usual, y era considerada como la más segura. Las causas del fenómeno son suficientemente conocidas y no es el caso detallarlas.

En el siglo XVIII todo parece indicar que, al menos en Aragón, la mayor parte de los capitales a censo estaban en poder de la Iglesia. Anzano estimaba que en 1761 los censales impuestos sobre los municipios aragoneses ascendían a 211.550.000 rs. vn. y rentaban 6.114.336 rs. vn. anuales, lo que suponía un 2,89 % de interés; la mayor parte de los mismos eran a favor de capellanías³²⁶. La cifra coincide casi exclusivamente con lo que Asso estimaba para 1782: 205.341.572 rs. vn.³²⁷. Señalar este hecho es de sumo interés, ya que si anteriormente pudimos comprobar que los Concejos de la Ribera estaban en manos de los señores y el de Zaragoza en manos de una oligarquía en la que la nobleza era dominante, ahora es posible añadir que el otro estamento privilegiado, la Iglesia, era el principal creador de los mismos.

Y no sólo de ellos, sino de la mayoría de instituciones y personas que tenían aceptados capitales a censo, al menos en Zaragoza. El resumen catastral de 1725, recogido en el cuadro 28 y ya analizado muestra que los réditos que la Iglesia percibía en la ciudad por los préstamos efectuados a otros seculares ascendían a 153.039 rs. vn., mientras que los que percibían estos últimos por préstamos efectuados a otros seculares —el estado eclesiástico no tenía contra sí créditos de seculares— eran tan sólo 32.969 rs. vn. En total, 186.0008 rs. vn., de los cuales la Iglesia percibía el 82,3 %

³²⁵ Aquí nos referiremos a los censales o censos hipotecarios amortizables, en Castilla llamados *censos al quitar*. No conviene confundir éstos con los censos enfitéuticos o perpetuos, en Aragón llamados *trendos*. Véase Asso: *Historia...*, 240-244, y RUIZ MARTÍN: *La banca...*, 167-169. Las diferencias conceptuales entre censo, treudo y censal pueden verse en ROCÍ: *Notice historique...*, 65-66.

³²⁶ ANZANO: *Discursos...*, 120 y 132. Según el autor, eran 11.240.745 y 324.885 lib. jaq., respectivamente. El mismo autor señalaba la grave carga que estos censos suponían para los concejos.

³²⁷ Asso: *Historia...*, 242. Según el autor, 102.670.781 reales de plata.

que al 4 % de interés ³²⁸, suponían un capital invertido de 4.650.200 rs. vn. de un total de 5.474.425 rs. vn. invertidos entre ambos. La posición de la Iglesia era netamente dominante ³²⁹. Importa ahora conocer los capitales a censo que ésta tenía invertidos en algunas instituciones especialmente importantes para lo que nos ocupa: los términos regantes de Zaragoza.

En 1787, 1788 y 1797 fueron incorporados al proyecto, respectivamente, los términos de Adulas, Romareda y Las Fuentes de Zaragoza. No es el caso detallar cómo se produjo esta incorporación, de ello nos ocuparemos más adelante. Ahora importa precisar únicamente que los pactos de cesión de derechos incluyeron una cláusula por la cual el proyecto cargaba sobre sí los censos y los réditos correspondientes que hasta entonces tenían contra sí los términos expresados. Así en la escritura de cesión de Adulas, hecha el 16-IX-1787 «...se obligó al Proyecto a [aceptar] los Censos que contra sí tenía el expresado Término en dho. Tiempo, y al pago de las Pensiones...» o réditos correspondientes; el testimonio de quiénes eran los legítimos censalistas del término fue hecho poco después, el 3-II-1788 ³³⁰. La escritura de «loación» —*luición* o redención— de los censos de Romareda se hizo tres meses después del contrato de cesión del término: el 16-VIII-1788, y el testimonio de los censalistas el 4-V-1789 ³³¹. También fueron aceptados los censos de Las Fuentes en la escritura de cesión de 1-VII-1797 ³³².

El Proyecto se vio obligado así a pagar unos intereses que salvo el paréntesis de la Guerra de la Independencia, fueron abonados puntualmente hasta mediados del siglo XIX; ello le obligó a llevar una administración, lo que ha permitido conocer quiénes eran los censalistas y las cantidades que cada uno había invertido en cada término. El cuadro 39 recoge los nombres de los censalistas, los capitales impuestos y el rédito que devengaban. Como puede verse, prácticamente todos pertenecían a la Iglesia. Ello confirma lo dicho en párrafos anteriores; la Iglesia era casi la única institución que invertía en censos, lo que le convertía en el principal acreedor de multitud de instituciones; y entre ellas estaban las Juntas de regantes de Zaragoza, ya que la situación en que se encontraban los tres términos citados probablemente pueda ser extendida a los demás.

³²⁸ A partir de una pragmática de 6-VII-1750 el interés de los censos quedó reducido al 3 % anual; pero en la primera mitad de siglo oscilaba entre el 4 y el 5 % (Asso: *Historia...*, 242). La disposición se encuentra en Nov. Rec., lib. 10, tit. 15, ley 9 —V, 79-80—

³²⁹ En cambio en Villamayor, cerca de Zaragoza, el mayor censalista en 1736 era el marqués de Valdeolmos (VILLAVA: *Por el convento...*)

³³⁰ ACIA, libro 150, fol. s.n.

³³¹ ACIA, libro 150, fol. 11.

³³² Según el punto tercero de la escritura, Entrega al Canal Imperial del Término de las Fuentes Zaragoza, 9-VII-1797, ACIA, caja 78.

El cuadro que comentamos permite averiguar la procedencia de los fondos invertidos. Seis de los 25 censalistas beneficiarios —los números 1, 3, 6, 15 y 24 del cuadro— eran capellanías, beneficios, legados y ejecuciones testamentarias, que poseían el 19,68 % del capital total invertido. Eran, pues, capitales procedentes de laicos, cuyos intereses eran destinados a obras pías y de los cuales se beneficiaba la Iglesia, por lo general. Sin embargo, el resto del capital invertido correspondía, prácticamente, en su totalidad, a las instituciones eclesíasticas que podemos calificar de más poderosas: conventos y monasterios, capítulos eclesíasticos parroquiales y, por supuesto, el Cabildo Metropolitano de Zaragoza. Es muy posible que, como indicaba Anzano, las capellanías fueran predominantes en los censos concejiles, pero como puede verse, no es posible afirmar que los capitales a censo que la Iglesia poseía fueran únicamente producto de la piedad popular, los deseos de ascensión social o el intento de evadir las cargas fiscales. A pesar de que en alguno de los contratos de asimilación de estos términos al Proyecto —concretamente el de Las Fuentes— se especificaba que éste no se responsabiliza de los réditos atrasados, la contabilidad de la empresa³³¹ revela que en el momento de la asimilación ésta hubo de pagar cantidades atrasadas. Los términos estaban en esta época endeudados con la Iglesia.

La creación de instituciones de crédito, los montepíos

Tan sólo conocemos, para el periodo que nos ocupa, la existencia de tres montepíos en Aragón: el Monte Pío de Labradores de Cosuenda, fundado a mediados del siglo xvii; el Santo y Real Monte de Piedad de la Ciudad de Zaragoza, que ya funcionaba en 1783, y el Monte Pío de Labradores del Arzobispado de Zaragoza, que comenzó a funcionar en 1801³³². Prescindiremos aquí de analizar el primero, fundado en 1647, que hacia 1800 seguía funcionando con muy buenos resultados³³³, para centrarnos en los otros dos.

El Monte de Piedad de Zaragoza fue creado a instancias de una de las instituciones religiosas nacidas al amparo del Hospital de

³³¹ ACIA, libro 150.

³³² Nos basamos para ello, fundamentalmente, en los detallados estudios de LÓPEZ YEPES y FORNÉS *Orígenes* y FORNÉS: *La creación*. Una introducción al tema puede verse en RUIZ MARTÍN, *La banca*, 177-180, en donde también se da bibliografía básica. La reciente obra de FORNÉS, TORRES y RUBIO: *Historia*, incluye una buena síntesis de la historia de las instituciones de crédito y previsión social aragonesas en la Edad Moderna, realizada por Fornés.

³³³ TORRES: *Compendio*, 1758, 43-44. La entidad se dedicaba a efectuar préstamos a los labradores para cahallerías y prestaba asimismo otros interesantes servicios de tipo cooperativo. Su modelo fue muy tenido en cuenta por la fundación del Monte Pío de Labradores de Zaragoza (FORNÉS: *La creación*, 522-523).

Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza: la *Congregacion de Nuestra Señora de Gracia, de Seglares Siervos de los Padres Enfermos del Santo Hospital Real y General de Zaragoza*, más adelante conocida popularmente como Hermandad de la Sopa, fundada en 1731³³⁶. Esta congregación, compuesta, mayoritariamente por laicos, asumió sobre sí tres obligaciones: la religiosa, la prestación de diversos trabajos corporales en el hospital, y la de asistir a los enfermos del mismo y a los que lo abandonaban una vez restablecidos³³⁷. Con el fin de realizar mejor esta tercera función la Congregación puso en marcha en 1738 un Monte de Piedad que además del hospital y ya desde entonces intentó prestar ayuda a otros necesitados³³⁸.

Aunque ya funcionó desde 1738, el Monte de Piedad no obtuvo la real cédula de aprobación de sus ordenanzas hasta el 23-IV-1741, acogándose ese mismo año al Patronato Real. Estas ordenanzas fueron modificadas por R. C. de 24-VIII-1773³³⁹. Como puede comprobarse su origen es benéfico; a similitud de su modelo, el Sacro y Real Monte de Piedad de las Animas del Purgatorio de Madrid, fundado por el padre Francisco Piquer a principios del siglo XVIII, y de sus homónimos de Granada, Barcelona, Salamanca, Jaén, México y Las Palmas, fundados a lo largo del siglo, no procede de un pósito de granos transformado con el tiempo en entidad de créditos en metálico, sino que tuvo su origen en los Montes de Piedad italianos, con finalidad fundamentalmente benéfica, existentes ya en el siglo XV³⁴⁰.

El Monte de Piedad de Zaragoza cumplía tres misiones: la de ayuda económica a los enfermos del Hospital, el sufragio de misas y otros actos religiosos por el alma de los que fallecían, y el préstamo de dinero a los necesitados. Desconocemos la cuantía e importancia de las dos primeras funciones, que en casos como el del Monte de Piedad de Madrid ya citado alcanzaban gran importancia³⁴¹; sin embargo, la más interesante para el tema que nos ocupa es precisamente la tercera por su mayor repercusión económica y social. Según las constituciones de 1741 el Monte podía conceder préstamos hasta tres meses sin interés por un máximo de 100

³³⁶ La creación de cofradías e instituciones religiosas nacidas al amparo de este hospital, con el fin de complementar y perfeccionar la función benéfica y asistencial del mismo se documenta desde su misma creación en el siglo XV; LÓPEZ : *Orígenes*..., 4-5.

³³⁷ LÓPEZ : *Orígenes* .. 5-6.

³³⁸ LÓPEZ : *Orígenes* .. 6-7 El hospital intentó crear un monte de piedad ya a principios del siglo XVII.

³³⁹ LÓPEZ : *Orígenes* .. 7-9 Las constituciones de 1741 y las ordenanzas de 1773 están en pp. 20-22 y 27-35.

³⁴⁰ LÓPEZ...: *Orígenes* .. 2-3 y 7.

³⁴¹ LÓPEZ : *Orígenes* .. 7 y 10.

reales de plata (= 200 rs. vn.), tomando como fianza alhajas, ropas y objetos de valor; el dinero prestado sólo podía ascender a una cantidad que oscilaba entre la mitad y las dos terceras partes del valor de tasación de los objetos dejados en prenda³⁴²; en 1773, y atendiendo al gran número de necesitados, los préstamos pasaron a hacerse hasta seis meses y dieciséis días, ampliables a voluntad de la entidad hasta un año y por un máximo de 40 libras jaquesas (unos 750 rs. vn.)³⁴³.

Los ingresos de la entidad provenían de varias fuentes. De una parte donativos: en 1746 el rey le concedió dos mercedes de hidalguía por un total de 52.000 rs. vn.; también se admitían cantidades en concepto de limosnas voluntarias, como una que recibió en 1767 de 23.069 rs. v. 4 mvs.³⁴⁴. Por otra parte, la cédula de 21-X-1751 concedió al Monte la facultad de usar papel sellado y el que fueran ingresados en su caja todos los depósitos judiciales ordenados por los tribunales de Zaragoza. Estos depósitos devengaban unos derechos del 0,5 % del total en el momento de su imposición, otro 0,5 % a los seis meses y otro 0,5 % al año³⁴⁵, lo que parece querer decir que el interés anual para los años sucesivos ascendía al 1,5 %. Ignoramos si el Monte aceptaba depósitos voluntarios sin interés reintegrables, que por ejemplo en el caso del Monte madrileño fueron una importante fuente de financiación; pero sí sabemos que aceptaba custodiar depósitos de particulares sin interés alguno que no podían ser invertidos en préstamos del Monte (esto los diferenciaba de los antes citados), y a cambio de los cuales percibía una limosna o remuneración voluntaria por parte de los beneficiados. Finalmente percibía limosnas voluntarias por parte de los que se beneficiaban de sus préstamos³⁴⁶.

Ignoramos casi todo lo referente a la evolución financiera del Monte de Piedad en el siglo XVIII y a su labor social. El capital invertido era: en 1751, 33.323 rs. vn., en 1767, 61.933 rs. vn.; en 1777, 66.224 rs. vn. y en 1803 había ascendido a 191.508 rs. vn. 16 mvs., habiéndose asistido a 1.055 personas³⁴⁷, lo que parece indicar un progresivo aumento del capital —a pesar de la inflación— y consiguientemente de la acción social del Monte a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XVIII.

La creación del Monte Pío de Labradores del Arzobispado de Zaragoza fue obra de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos

³⁴² Constituciones IV y V. apud LÓPEZ.: *Orígenes* ., 21.

³⁴³ Ordenanza VIII, apud LÓPEZ.: *Orígenes* ., 31-32.

³⁴⁴ LÓPEZ.: *Orígenes*., 10-11.

³⁴⁵ LÓPEZ.: *Orígenes* ., 10.

³⁴⁶ LÓPEZ.: *Orígenes* ., 11.

³⁴⁷ LÓPEZ.: *Orígenes* ., 15.

del País. La necesidad de la creación de montepíos para labradores ya se había planteado por Rodríguez Campomanes en su *Apéndice a la educación popular* de 1775-1777³⁴⁸; y entre 1777 y 1782 sabemos que la Sociedad estudió la conveniencia de crear uno³⁴⁹. Sin embargo, la constitución del montepío no fue solicitada hasta enero de 1798. La iniciativa partió de Juan Antonio Hernández y Pérez de Larrea, por entonces presidente de la Económica, que era también deán del arzobispado y por tanto presidente del Cabildo Metropolitano de Zaragoza.

La ocasión se presentó ese año a raíz de la vacante que se había producido en la sede arzobispal de Zaragoza entre el 10 de febrero de 1796 y enero de 1798: Hernández intentó que el Rey donara al montepío que se pretendía crear, 400 000 rs. vn., parte del importe del expolio y vacante; derechos que según lo legislado percibía la Corona cuando el titular de una sede fallecía y por el tiempo que ésta tardaba en volver a cubrirse. Como estos derechos procedían de las rentas del arzobispado, el deán intentaba así recuperar para los labradores una parte del dinero que salía del mismo y que en definitiva provenía de lo que los labradores contribuían al arzobispado³⁵⁰. El montepío fue aprobado, y por R.O. de 25-I-1800 se le concedieron 200.000 rs. vn. con cargo al citado fondo; la aprobación definitiva por el Consejo de Castilla se dio el 27-X-182, publicándose sus Constituciones en 1803³⁵¹.

Las actividades financieras del Montepío se extendían a todos los pueblos del arzobispado y sólo ellos³⁵². Consistían en la entrega de mulas, bueyes o caballos con destino a la labranza, y en préstamos en dinero para levantar la cosecha, que se hacían en junio o en noviembre, según que éstas fueran de trigo o de aceite. Los préstamos en animales debían reintegrarse en cuatro plazos a lo largo de dos años a partir de la entrega, y devengaban un interés del 6 % anual sobre la cantidad que en cada momento se adeudaba, no sobre el total³⁵³, lo que suponía para cada préstamo un interés anual del 3,75 %. Los préstamos en dinero para las cosechas en cambio se daban sólo en el caso de que existiera

³⁴⁸ RODRÍGUEZ CAMPOMANES. *Apéndice*. Fue editada como apéndice a su *Discurso sobre la educación* de 1775.

³⁴⁹ FORNIES. *La creación*..., 522. La misma idea aparece recogida en 1781 por ARITA: *Disertación*..., 3 en 1789 por CALVO y CAVERO. *Disertaciones*... Ambos, claro está, eran socios de la Sociedad Económica Aragonesa.

³⁵⁰ FORNIES. *La creación*..., 524.

³⁵¹ FORNIES. *La creación*..., 525, y da copia textual de las mismas en pp. 531-536.

³⁵² Territorio que, como sabemos, cubría toda la Ribera del Ebro, llegando hasta Cortes de Nuvarra.

³⁵³ FORNIES. *La creación*..., 526, y según se especifica en el título IV, punto 4 de las *Constituciones* que el mismo autor recoge en pp. 532-533. Los datos que da DESDEVISIS. *L'Espagne*..., II, 210-211, basándose en Laborde son inexactos.

dinero sobrante de los préstamos anteriores; eran al parecer sin interés y tenían que ser reintegrados en su totalidad en un máximo de tres meses³⁵⁴.

La financiación del Monte se realizaba mediante los 400.000 rs. vn. citados que a principios de 1802 éste ya poseía en su totalidad³⁵⁵ y los intereses devengados por las cantidades prestadas. De la actividad del Monte Pío sólo tenemos noticias hasta 1804; por lo que se refiere a préstamos para la recolección, sólo se hicieron en 1801 por importe de 43.698 rs. 28 mvs.; en cambio, se dieron animales de labor entre 1801 y 1804 por importe de 383.040 rs.³⁵⁶, que dan un promedio de 95.760 rs. al año, cifra evidentemente importante. El total de caballerías repartidas en esos cuatro años fue de 191, y hay que resaltar que aunque se compraban por el Monte Pío en grandes cantidades y por un precio inferior en la mitad al que ofrecían los traficantes de ganado, el número de animales comprados fue progresivamente en disminución, debido a las grandes elevaciones de precios del ganado de labor en esos años³⁵⁷ originadas por las malas cosechas. Fueron, sin duda, estas mismas malas cosechas sumadas a los escasos beneficios que obtenía el agricultor normalmente, las que hicieron que del total de 426.73 rs. 28 mvs. invertidos por el Monte Pío hasta principios de 1804, los labradores debieran, por plazos vencidos ya, 117.461 rs. 28 mvs.³⁵⁸; es decir, un 22,5 % de lo que según las Constituciones del Monte Pío puede calcularse que se tenía que llevar invertido a principios de 1804, unos 520.000 rs. Era un importante recorte impuesto por las circunstancias.

Las repercusiones económicas que tuvieron ambos montepíos y especialmente los efectos que produjeron en la agricultura fueron por fuerza limitados. El Monte de Piedad de Zaragoza fue el único que funcionó hasta fines de siglo; sus fondos eran bastante limitados y estaban dedicados a varias actividades. Los préstamos, aun siendo sin interés, se daban a plazos muy cortos y contra la entrega de objetos valiosos.

Mucho más importante pudo ser la acción del Montepío de Labradores del Arzobispado de Zaragoza, orientado específicamente al crédito agrícola; en la práctica, sin embargo, tampoco tuvo la repercusión que era deseable. Una seria limitación fue su creación tardía; la institución no comenzó a recibir fondos hasta 1800,

³⁵⁴ Según especifica el título IV punto 7 de las *Constituciones*, apud FORNIÉS: *La creación...*, 533.

³⁵⁵ Por R. O. de 14-V-1802; FORNIÉS: *La creación...*, 527.

³⁵⁶ Según los datos que proporciona FORNIÉS: *La creación...*, 529.

³⁵⁷ FORNIÉS: *La creación...*, 527-528.

³⁵⁸ Cifras extraídas a partir del cuadro ofrecido por FORNIÉS. *La creación...*, 529.

muy poco antes de la gran crisis agrícola que sacudió Aragón y casi toda España entre 1801 y 1804. La aprobación de sus actividades se recibió como dijimos en 1802, y hasta 1803 no fueron publicadas las Constituciones del mismo que regulaban la mecánica de los préstamos. Por eso no es de extrañar que los primeros préstamos no pudieran devolverse en su totalidad; eran ya tiempos de crisis. Las sugerencias de Campomanes acerca de crear montepíos habían sido hechas casi treinta años antes; y hacía veinte años que la reforma agrícola del Proyecto hacía muy urgente la creación de instituciones de crédito agrícola, casi tantos como los que había tardado la Económica en poner en marcha su proyecto.

Los préstamos del montepío para caballerías, sin embargo, se daban en buenas condiciones; los plazos de devolución eran largos y el interés moderado. La institución compraba el ganado al por mayor en mercados baratos y conseguía así caballerías para los labradores a muy buen precio. Habitualmente éstos se abstacían de traficantes de ganado franceses en las ferias de Huesca, Plasencia y Sariñena, que recriaban o vendían directamente al fiado y a grandes precios a los labradores, arruinándose. El secretario de la Sociedad Económica, Diego de Torres, calculaba en 1799 que anualmente entraban de Francia 9.000 mulas para ser vendidas en Aragón³⁵⁹, lo que da una idea del volumen de este comercio. También se importaban de Cataluña³⁶⁰. Pero en cambio los préstamos para la recolección fueron más limitados. Evidentemente el propósito de la creación del Montepío de Labradores contribuyó a mejorar algo la explotación de la tierra; un repaso a toda la abundante literatura agronómica publicada en Zaragoza en las décadas precedentes permitiría ver que esta idea era una de las obsesiones de los ilustrados aragoneses, muchos de ellos vinculados a la Sociedad Económica. Pero evidentemente la existencia del Montepío no contribuyó en nada o casi nada a paliar la necesidad de créditos que hicieron falta en la ribera para poner en explotación las tierras que recibieron agua y cultivo por primera vez.

No carece en absoluto de interés el señalar quiénes fueron los promotores del Montepío y quiénes tenían en sus manos la concesión de los créditos. Todo parece indicar que el proyecto, concedido por la Sociedad Económica, fue llevado a cabo por el deán del Cabildo Metropolitano y presidente de la misma, Hernández y

³⁵⁹ TORRES: *Memoria instructiva*, 14-15. También citado por FORNÉS: *La creación*, 527.

³⁶⁰ SALES: *Ramblers*, 72 y ss.

Pérez de Larrea. El protagonismo de éste parece innegable. Los fondos procedían en principio de las rentas de la Mitra arzobispal, sin embargo, fue el Estado en realidad el que los cedió, puesto que provenían de un tributo percibido por el mismo. El caso es que fueron el Cabildo y Mitra los que de hecho tuvieron en sus manos la administración del Montepío; no directamente sino a través de la Sociedad Económica. En efecto, la institución era regida por una Junta consultiva compuesta por los miembros siguientes: el director de la Económica, que era presidente nato de la Junta; el censor y el secretario, que también lo eran de ambas, y cinco miembros de la Sociedad, dos de los cuales era preceptivo que fueran prebendados del Cabildo Metropolitano. Todos los cargos lo eran con carácter vitalicio³⁶¹. Repasemos ahora los nombres de los que compusieron la Junta hasta 1808: el presidente de ésta, que era el director de la Sociedad, fue en 1798-1800 el arzobispo Joaquín Company; en 1800-1801 lo fue Antonio Hernández y Pérez de Larrea, deán del Cabildo Metropolitano, y desde entonces hasta 1808 el nuevo deán, Antonio Romero, en representación del director primero de la Sociedad, el arzobispo Ramón José de Arce³⁶². El censor en 1797-1801 fue Hernández de Larrea, que fue sustituido por el canónigo José Sobrevía³⁶³. Unidos a los dos canónigos preceptivos, suman cuatro de los ocho miembros de la Junta Particular; pero el presidente en caso de empate en una votación tenía voto de calidad³⁶⁴, lo que daba predominio a los eclesiásticos. Otro de los vocales fue, hasta su muerte en 1806, el conocido Juan Martín de Goicoechea, terrateniente y comerciante de granos, que fue sustituido en el cargo por Pedro Miguel de Goicoechea hasta 1809³⁶⁵. Una vez más estamos ante la burguesía urbana y sobre todo la Iglesia.

Que el crédito agrícola no era dado a cualquiera resulta un hecho innegable. La Junta consultiva, además de asegurarse previamente de que el labrador que solicitaba caballerías tenía tierras suficientes, en propiedad o arrendadas para darles uso —lo que parece que excluía de entrada a los jornaleros— exigía además un certificado del párroco, y si el solicitante no era vecino de Zaragoza otro, además del alcalde, en los cuales debía expresarse «... si es sugeto aplicado, temeroso de Dios, y de buenas costumbres...»³⁶⁶,

³⁶¹ FORNIÉS: *La creación*..., 526.

³⁶² FORNIÉS: *La creación*..., 529; DEMERSON: *Las Sociedades*..., 590. Estos últimos autores dan como director en 1803-1808 al mismo Hernández, entonces ya obispo de Valladolid; es posible que ocupara el cargo de forma honorífica.

³⁶³ FORNIÉS: *La creación*..., 529; DEMERSON: *Las Sociedades*..., 390.

³⁶⁴ FORNIÉS: *La creación*..., 526; según estipulaban las *Constituciones*.

³⁶⁵ FORNIÉS: *La creación*..., 529.

³⁶⁶ Título IV, punto 3 de las *Constituciones*, apud FORNIÉS: *La creación*..., 532.

lo que posibilitaba en principio la exclusión de cualquier persona *non grata*. Resulta evidente la preocupación de Hernández y Pérez de Larrea por la penuria y postración del labrador²⁶¹, la cual sintieron, sin duda, muchos otros ilustrados, eclesiásticos o no. A esta preocupación social respondió, evidentemente, la creación del montepío. Sin embargo, conviene tener presente que los intereses y por ende el comportamiento económico de los privilegiados —y el caso del Cabildo y Mitra resulta, como veremos, relevante— no coincidían en ocasiones con estas loables intenciones. Se trata, en definitiva de comprender las contradicciones, y por ende de los límites, de la Ilustración española y aragonesa del setecientos.

²⁶¹ CISTLE: *Elogio del Ilmo. Sr.* , 22 y 48, según FORNIÉS: *La creación* , 532